

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-004147 de fecha 03 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las reglas de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF); asimismo, recibió con fecha 16 de diciembre de 2015, el oficio número COFEME/15/4527 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO: Se emiten las reglas de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2016.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil quince.-
El Secretario de Desarrollo Social, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

**Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres
en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2016**

1. Introducción

El Estado Mexicano ha emitido diversos ordenamientos nacionales que contribuyen a establecer las bases normativas para la actuación pública, tales como la reforma al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018; el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, el Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018; entre otros.

En el mismo sentido, ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente al de una vida libre de violencia, tales como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Es en el cumplimiento de dichos compromisos institucionales donde se inscribe el PAIMEF como una respuesta específica del gobierno federal para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.

De igual manera, el Programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 2.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo que busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea al Objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual tiene como propósito construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas, así como a la Estrategia 4.4, que busca prevenir y atender la violencia contra las mujeres y sus allegados a través del fortalecimiento de las instancias de mujeres en las entidades federativas.

El Programa es operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) desde el 2006 el cual es un órgano administrativo desconcentrado de la Sedesol, que tiene entre sus funciones colaborar con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, capacitación y financiamiento, que incidan en el desarrollo institucional, en materia de política social y bienestar común, así como fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las víctimas y coadyuvar en su promoción.

El Indesol, a través del PAIMEF, pretende contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la plena inclusión social de mujeres mediante la prevención y atención de la violencia de género, en el entendimiento de que ésta es un factor que atenta contra el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, impide su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social, obstaculizando, finalmente, un desarrollo humano sustentable.

En ese sentido, si bien se entiende que la población objetivo del Programa son las mujeres en situación de violencia, el Indesol asume que es fundamental incidir en diversos ámbitos de la población, toda vez que no son las mujeres las que por ellas mismas tienen el problema, sino que esta situación es resultado de una construcción social y cultural que reproduce patrones de desigualdad e inequidad basadas en el simple hecho de nacer hombre o mujer.

Para ello se busca sensibilizar y promover la generación de capacidades en la población en general, en las personas del servicio público que inciden en la prevención y atención, así como en las personas que por su cercanía pueden ser afectadas por las situaciones de violencia que padecen las mujeres. Todas estas acciones son encaminadas a la aplicación efectiva de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento. Con ello se pretende generar y fortalecer espacios de diálogo a nivel local y comunal para la concertación con diversos actores relevantes, tales como las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas.

Cabe destacar que uno de los rasgos característicos del PAIMEF es que aborda la atención de la violencia contra las mujeres desde los ámbitos del desarrollo social y humano y desde la perspectiva de género, por lo cual, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación se ubica en el Ramo 20 (Desarrollo Social) y en el Anexo 13 (Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres).

Dado que la violencia de género contra las mujeres trastoca la cohesión social en los diferentes contextos en los que se presenta, el PAIMEF busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno de cara a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Para ello las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) son consideradas las ejecutoras del Programa, las cuales operan y promueven acciones a nivel estatal y municipal que contribuyen a la construcción de una red interinstitucional que eventualmente permitirá el abordaje integral de esta problemática.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres.

2.2 Objetivo específico

Prevenir y atender la violencia contra las mujeres por medio de las acciones que promueven y operan las IMEF, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales

2.3 Vertientes

Para el cumplimiento de los objetivos del PAIMEF, los Programas Anuales de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres (en lo sucesivo Programa anual), que presenten las IMEF deberán ceñirse a las siguientes Vertientes:

A. Institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.

Esta vertiente está dirigida al personal de la IMEF, así como al de otras instituciones u organizaciones involucradas en el desarrollo de los programas anuales.

B. Prevención de la violencia contra las mujeres

Esta vertiente está encaminada a propiciar cambios culturales y sociales en materia de violencia contra las mujeres; está dirigida a población abierta y sectores específicos; entre otros: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y hombres adolescentes, personas adultas mayores, madres y padres, maestros/as, comunidades indígenas, personas con discapacidad.

- C. Atención especializada a las mujeres en situación de violencia y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Esta vertiente está dirigida a proporcionar atención especializada a mujeres en situación de violencia por motivos de género y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Las estrategias y algunos ejemplos de acciones por cada vertiente se encuentran en el Anexo 3.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el PAIMEF, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones priorizarán la atención a las personas que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo, SIFODE.

Lo anterior, con base en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE disponibles en la dirección: http://normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_SIFODE.pdf.

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Para implementar dichas acciones, el PAIMEF podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, así como, emitir convocatorias específicas o regionales para atender proyectos surgidos en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre; estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

3.1.2 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

En cumplimiento a los objetivos para prevenir la violencia y la delincuencia, el Programa podrá implementar acciones dedicadas a ese fin, las cuales atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en los polígonos ubicados en los municipios de atención de la Política Pública para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Dichas acciones podrán realizarse en coordinación con otras dependencias y entidades, así como con otros órdenes de gobierno, y se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación y en función de la capacidad operativa y presupuestal del Programa.

3.2 Población Objetivo

Las mujeres en situación de violencia.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad de los Programas anuales

Las mujeres en situación de violencia de género serán atendidas a través de los programas anuales, que integrarán cada una de las IMEF, mediante los cuales promueven y operan acciones de prevención y atención.

Cada una de las 32 IMEF señaladas en el Anexo 2 podrá presentar un Programa anual, conforme a los siguientes criterios y requisitos:

Criterio	Requisito (documento requerido)
Presentar un Programa anual integral en los términos del numeral 3.4, que se enmarque obligatoriamente en las tres vertientes señaladas en el numeral 2.3, de acuerdo con las necesidades específicas de prevención y atención. Para la implementación de las acciones de la Vertiente C, se deberá considerar al menos el 30% del recurso total asignado para el Programa anual.	Formular y entregar el Programa anual conforme al Formato para presentación de los Programas anuales que forma parte de las presentes Reglas como Anexo 4.
Acreditar personalidad jurídica.	Presentar la siguiente documentación: • Decreto de creación o documento constitutivo de la IMEF. • Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IMEF. • Comprobante de domicilio de la IMEF. • Identificación oficial de la o el titular de la IMEF o de quien ostente la representación legal. • Nombramiento de la titular o documento delegatorio a quien ostente por encargo la titularidad de la IMEF o la representación legal.
Acreditar que ha concluido la ejecución de todas las metas comprometidas en el Programa anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior (si hubiere participado) o, en su caso, se han efectuado los reintegros correspondientes a las metas no ejecutadas y los recursos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.	Dirigir oficio a la o el Titular del Indesol en el que, bajo protesta de decir verdad, la Titular de la IMEF suscriba que las metas comprometidas en el Programa anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, en caso de haber participado, se han cumplido en su totalidad, que se reintegraron los recursos no ejercidos o derivados de la no ejecución de una meta, y que se reintegraron los productos financieros generados por la cuenta bancaria.
No haber recibido ni solicitado, en el presente ejercicio fiscal, apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa	Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en el presente ejercicio fiscal, no se han recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa y con el compromiso de no solicitar alguno durante el presente ejercicio fiscal. En caso de haber recibido o solicitado apoyos por conceptos similares o complementarios para prevención y atención de la violencia contra las mujeres, la IMEF deberá informarlo al Indesol.

En caso de que falte algún documento o información, el Indesol notificará de inmediato a la IMEF para que solvante dicha falta, dentro de los diez días hábiles posteriores, en la inteligencia de que el Instrumento Jurídico no podrá suscribirse en tanto no se presente esa información y la misma haya sido validada por el área jurídica del Indesol.

3.4 Criterios de Selección de los Programas anuales

Para recibir el apoyo del PAIMEF, los Programas anuales que las IMEF presenten, deberán apegarse a los siguientes criterios:

- a) Contener acciones en las tres vertientes del PAIMEF señaladas en el numeral 2.3 de las presentes Reglas a fin de contar con perspectiva de integralidad.
- b) Apegarse a los instrumentos y principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia y a la normatividad nacional, tales como: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Víctimas; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, documentos que están disponibles en la página electrónica: <http://indesol.gob.mx/documentos-normativos/>.
- c) Estar planteado desde la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres y la interculturalidad.
- d) Alinear el Programa anual al Programa Estatal o institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; así como al Documento de Planeación Estratégica de la IMEF.
- e) Describir la situación específica, desde la perspectiva de género, de los diferentes grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, tales como: las mujeres indígenas, afrodescendientes, niñas, adolescentes y adultas mayores; aquellas, discriminadas por su orientación sexual e identidad de género, así como las que viven en situación de pobreza, las analfabetas funcionales, las refugiadas y desplazadas; aquellas que son víctimas de conflictos armados o situaciones de violaciones sistemáticas de derechos humanos; las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, las que tienen alguna discapacidad, las trabajadoras del hogar y las que se encuentran en situación de prostitución/trabajo sexual/trata; todo ello, a fin de generar estrategias, marcos metodológicos, programas, entre otros, para el abordaje específico de la violencia de género contra estos grupos sociales.
- f) Basar la elaboración del Programa anual en diagnósticos estatales y regionales sobre la violencia contra las mujeres, así como en encuestas, resultados de la ejecución de Programas anuales anteriores (proyectos), investigaciones u otras fuentes de información de carácter oficial, institucionales o académicas, sobre la situación de la violencia contra las mujeres a nivel estatal o regional.
- g) Informar sobre la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, que guarden congruencia con el marco normativo del PAIMEF y señalar si cuenta con convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales.
- h) Explicar cómo se articularía el apoyo del PAIMEF con otros apoyos o programas estatales y federales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.
- i) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y acción, cada uno de los conceptos que se van a financiar.
- j) Especificar la participación de la Entidad Federativa en cuanto a aportaciones de recursos humanos, materiales y financieros a fin de complementar y garantizar la continuidad de las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres implementadas por las IMEF, en el marco de la operación del Programa.
- k) Proponer acciones de acompañamiento a las Instancias Municipales de las Mujeres, para implementar coordinadamente acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- l) Proponer acciones conjuntas con programas sociales, como PROSPERA Programa de Inclusión Social, Estancias Infantiles, Jornaleros Agrícolas, u otros que se consideren estratégicos para potenciar la política social.

Las Mesas de Análisis revisarán que los Programas anuales se apeguen a estos criterios y que su planteamiento refleje su contribución a los objetivos del PAIMEF y la orientación a resultados y, en su caso, emitirán las recomendaciones pertinentes para su ajuste (ver numeral 3.7.4).

3.5 Tipos y montos de apoyo

Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable.

3.5.1 Apoyo a las IMEF para implementar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

El PAIMEF apoyará Programas anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales; estas acciones deberán enmarcarse en las Vertientes señaladas en el numeral 2.3 de las presentes Reglas.

Las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el Programa anual para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral de éste, tales como la coordinación, el seguimiento y el monitoreo del mismo. Estos gastos no son equivalentes a los señalados en el numeral 4.4

El total de recursos para el apoyo del Programa anual de cada una de las IMEF, con base en la disponibilidad presupuestal, será hasta por el monto total determinado conforme a la fórmula de distribución de recursos, la cual forma parte de las presentes Reglas como Anexo 18.

3.5.2 Acciones estratégicas para el fortalecimiento institucional de las IMEF en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

El Indesol, destinará hasta el 1% del total del presupuesto autorizado al PAIMEF, como apoyo transversal para el desarrollo de conocimientos y habilidades de las IMEF, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

3.6 Derechos y obligaciones de las IMEF

3.6.1. Derechos

- a) Participar en las actividades a las que convoque el Indesol en el marco del PAIMEF.
- b) Obtener información sobre los resultados de su solicitud de apoyo, de la situación de los informes trimestrales y del informe final, o sobre cualquier etapa de la gestión de sus Programas anuales en el momento que así lo requieran.
- c) Recibir asesoría, orientación y capacitación del personal del PAIMEF y de las distintas áreas del Indesol.

3.6.2 Obligaciones

- a) Ajustar los Programas anuales presentados conforme a las recomendaciones derivadas de las Mesas de Análisis, así como las emitidas por el Indesol, conforme a lo previsto en los numerales 4.3.3 y 4.3.4.
- b) Ejercer los recursos otorgados por el PAIMEF con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas, en el Instrumento Jurídico, así como en la demás normatividad aplicable.
- c) Proporcionar la información requerida y facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAIMEF. En particular, las IMEF deberán proporcionar la información que les sea solicitada por parte del PAIMEF para el cálculo del avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del PAIMEF (Anexo 15).
- d) Notificar al Indesol cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las Acciones establecidas en el Instrumento Jurídico y en el Programa anual, para dar una solución conjunta.
- e) Generar y promover mecanismos sistemáticos y permanentes de coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación del Programa anual, principalmente con las instancias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

- f) Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas.
- g) Dar seguimiento puntual a las Acciones que impliquen la coordinación con OSC y otras instancias gubernamentales.
- h) Asegurarse de que las consultorías y el personal que participe en la ejecución del Programa anual cuenten con el perfil y la experiencia suficiente para el cumplimiento de las Acciones autorizadas, en el marco de la operación del Programa.
- i) Dar seguimiento a los compromisos convenidos en la contratación a terceros para la ejecución del Programa anual autorizado. En caso de incumplimientos, asumir la(s) responsabilidad(es) jurídica(s) y administrativa(s) que derive(n).
- j) Asegurar el seguimiento y conclusión de las gestiones administrativas a que haya lugar, ante las instancias que corresponda, para el reintegro de los recursos que el Indesol determine por observaciones al informe final del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- k) Notificar al Indesol por oficio sobre cualquier cambio en la representación legal o en el domicilio de la IMEF, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de modificación.
- l) Atender los requerimientos y convocatorias para reuniones de trabajo, capacitación y actualización que en el marco de la operación del PAIMEF sean implementadas por el Indesol.
- m) Reintegrar los recursos no ejercidos y los productos financieros generados por la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del PAIMEF, conforme a lo establecido en los numerales 4.3.6 y 4.5.2 de las presentes Reglas.
- n) Utilizar las herramientas e instrumentos tecnológicos que el Indesol disponga para el desahogo de todas las etapas de la mecánica de operación previstas en las presentes Reglas.
- o) Verificar que la selección de las OSC para realizar las acciones del Programa anual se apegue al perfil establecido en el Anexo 19 de las presentes Reglas de Operación.
- p) Garantizar el resguardo de los datos personales de las usuarias de los servicios especializados que apoya el PAIMEF conforme a los protocolos de confidencialidad y anonimato inherentes a la atención de casos de violencia, ello sin menoscabo de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales.
- q) Solicitar a las y los profesionistas que contrate, su incorporación al Seguro Popular.

3.6.3 Causales de Suspensión de Recursos

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, el Indesol suspenderá los apoyos y, solicitará el reintegro de los recursos otorgados y, en su caso, las cargas financieras correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable. Estos recursos se reintegrarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La instancia ejecutora del PAIMEF es el Indesol; las instancias ejecutoras de los Programas anuales son las IMEF.

3.7.2 Instancia Normativa

El Indesol es la instancia normativa del PAIMEF, la cual está facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

3.7.3 Coordinación Institucional

El Indesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las Delegaciones, los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, las OSC, el sector privado y académico, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

La vinculación que las IMEF establezcan con las organizaciones de la sociedad civil para la ejecución del proyecto deberá sujetarse a los criterios publicados en el portal del Indesol www.indesol.gob.mx.

Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia, cumpliendo con lo establecido en las presentes reglas de operación.

3.7.4 Mesas de Análisis de los Proyectos

El Indesol organizará Mesas de Análisis con la finalidad de emitir de manera colegiada recomendaciones para la mejora de los Programas anuales, que se normarán e implementarán de acuerdo con el Protocolo de Mesas de Análisis. (Anexo 6).

3.7.4.1 Integración de las Mesas de Análisis

La integración de las Mesas de Análisis es colegiada con la participación de al menos dos personas provenientes de cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Del Gobierno Federal, que preferentemente realice funciones en la materia y que no pertenezca al Indesol.
- Organismos internacionales.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Centros de investigación o instituciones académicas.
- Especialistas en violencia contra las mujeres y perspectiva de género, o desarrollo de proyectos sociales.

La composición de la Mesa de Análisis no podrá tener más de un o una participante de cada ámbito.

Los y las integrantes de las Mesas no podrán participar en la revisión de proyectos presentados por alguna IMEF con la que tengan conflicto de intereses o cualquier otro factor que pueda implicar parcialidad. Asimismo, sólo podrán participar en la revisión de hasta cinco proyectos.

La labor de los y las integrantes de las Mesas de Análisis es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.

3.7.4.2 Atribuciones y funciones de las Mesas de Análisis

- a) Emitir recomendaciones de manera colegiada y presencial que contribuyan a mejorar los proyectos presentados por las IMEF desde la perspectiva social, gubernamental o académica que les es propia, a fin de que sea incorporada la orientación a resultados y los criterios de selección del numeral 3.4.
- b) Asentar sus recomendaciones en el Formato III Análisis del Programa Anual, que forma parte del Anexo 6 de las presentes Reglas.

Las y los integrantes de las Mesas podrán conocer el desempeño de los Programas anuales de las IMEF en años fiscales anteriores, así como los resultados de la medición del Índice de Fortalecimiento Institucional en materia de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres (antes Índice de Fortalecimiento Institucional).

En relación con el seguimiento de los Programas anuales en curso, se promoverá la participación de integrantes de las Mesas de Análisis en actividades que para tal efecto convoque el Indesol.

4. Mecánica de Operación

Los procesos de recepción, revisión, validación y autorización de la documentación relativa a los Programas anuales se realizarán a través del Sistema Informático del PAIMEF (SIP).

4.1 Distribución de recursos

La distribución de los recursos se realizará conforme a la fórmula de distribución de recursos para los Programas anuales de las IMEF, la cual forma parte de las presentes Reglas como Anexo 18.

Las IMEF podrán solicitar al Indesol una menor cantidad de recursos del presupuesto asignado, en virtud de sus necesidades y de su capacidad operativa para ejecutar el Programa anual.

4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

La revisión del avance de las acciones y del ejercicio de los recursos en cada IMEF se realizará a partir de los informes trimestrales. En caso de no existir un avance satisfactorio y la justificación correspondiente, el Indesol podrá solicitar el reintegro de recursos a fin de reasignarlos con oportunidad a otras IMEF que hayan presentado su propuesta de ampliación en apego a lo establecido en el numeral 4.2.1.1

A partir del primero de julio el Indesol contabilizará los recursos disponibles a fin de considerar su reasignación; éstos pueden provenir de los siguientes casos: a) la IMEF solicita un cantidad menor a la asignada; b) reintegros solicitados por el Indesol, y c) reintegros efectuados voluntariamente por la IMEF durante la ejecución del Programa anual.

4.2.1 Modificación de recursos para la ejecución de los Programas anuales

4.2.1.1 Ampliación de recursos

Para potenciar el impacto del Programa anual en ejecución, las IMEF podrán solicitar al Indesol una mayor cantidad de recursos, siempre y cuando se plantee fortalecer las acciones en alguna o en todas las vertientes y ampliar la cobertura de prevención y de atención.

Se dará prioridad a los Programas anuales de las IMEF que consideren la complementariedad de sus acciones con Prospera Programa de Inclusión Social de la Sedesol, a fin de extender sus beneficios a integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios.

Así como, favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia en zonas de alta y muy alta marginación.

4.2.1.2 Reducción de recursos

Antes de la suscripción del Instrumento Jurídico, las IMEF podrán solicitar al Indesol una menor cantidad de recursos del presupuesto asignado, en virtud de sus necesidades y de su capacidad operativa; ello puede suceder desde la presentación del Programa anual hasta el término del ajuste de acciones y presupuesto.

Durante la ejecución del Programa anual, las IMEF podrán solicitar la reducción de recursos, previa justificación al Indesol; por ejemplo, ante la cancelación de una acción.

4.2.1.3 Reorientación de recursos

Las IMEF podrán solicitar cualquier incremento, reducción, eliminación o reorientación de acciones y recursos del Programa anual autorizado presentando la debida justificación.

El Indesol revisará y validará las propuestas presentadas por las IMEF y resolverá al respecto en un plazo no mayor a cinco días hábiles, si se trata de reorientación o reducción de recursos; en caso de ampliaciones, el plazo no será mayor a veinte días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Ello se hará conforme a los siguientes criterios:

- Con base en la suficiencia presupuestaria.
- El avance en la aplicación de los recursos autorizados.
- El avance de la ejecución de las acciones y del cumplimiento de metas.
- La viabilidad de la propuesta en términos de los procesos administrativos para la aplicación oportuna de los recursos.

4.3 Proceso de Operación

En cualquier etapa del proceso de operación que ponga en riesgo el cumplimiento del Programa anual, y cuando no cumplan con los plazos establecidos, ya sea por desastre natural, conflicto social, falta de representación legal de la IMEF, o cualquier otra, las IMEF podrán solicitar la apertura del Sistema Informático del PAIMEF (SIP), previa justificación al Indesol y su correspondiente autorización.

Asimismo, en caso de retraso en los plazos establecidos en cualquier etapa del proceso de operación, el Indesol deberá adjuntar la justificación correspondiente.

4.3.1 Recepción de los Programas anuales

A partir de la asignación de recursos y a más tardar el último día hábil de febrero, las IMEF presentarán sus Programas anuales.

Si por causas de fuerza mayor alguna IMEF no entrega su Programa anual en el plazo al que se refiere el párrafo anterior, dispondrá de cinco días hábiles para presentar al Indesol la justificación del atraso, la manifestación de su decisión de participar en el presente ejercicio fiscal y la fecha en que presentará su Programa anual. La presentación del Programa anual, no podrá exceder el 30 de junio del ejercicio fiscal.

En estos casos, el Indesol valorará la viabilidad de su participación y el monto de los recursos que se le asignarán, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de su justificación y manifestación de su interés por participar.

Si alguna IMEF decide no participar deberá notificarlo. En caso de que la IMEF no se pronuncie al respecto, dentro de los cinco días hábiles posteriores al último día de febrero, el Indesol emitirá una comunicación de no participación.

4.3.2 Validación

El Indesol validará los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las presentes Reglas.

En caso de presentarse algún cambio que afecte la vigencia de los requisitos acreditados, el Indesol validará la documentación que para tales efectos envíen las IMEF.

4.3.3 Análisis de los Programas anuales

El análisis de los Programas anuales lo efectuarán las Mesas previstas en el numeral 3.7.4, con base en el Anexo 6 de las presentes Reglas.

El Indesol notificará a las IMEF sobre lugar, fecha y hora en que sesionará la Mesa de Análisis correspondiente, según lo descrito en el Anexo 6.- Protocolo de Mesas de Análisis de los Programas Anuales, de las presentes Reglas de Operación.

El Indesol enviará a las IMEF las recomendaciones emitidas por las Mesas, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la sesión presencial.

4.3.4 Ajuste de los Programas Anuales

4.3.4.1 Ajuste estructural

A partir de las recomendaciones emitidas por las Mesas de Análisis, la IMEF contarán con quince días hábiles para realizar el ajuste estructural del Programa anual, consistente en la definición de acciones, materiales probatorios y presupuesto; con ello, quedará definido el anexo técnico.

El Indesol contará con diez días hábiles para la revisión del ajuste estructural del Programa anual.

En caso de haber observaciones derivadas de la revisión efectuada por el Indesol al ajuste estructural del Programa anual, éstas deberán ser solventadas por la IMEF, con acompañamiento del Indesol, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

En caso de no presentar el ajuste estructural del Programa anual en el plazo previsto, las IMEF contarán hasta con cinco días hábiles para presentar una petición de prórroga, que contenga las causas por las cuales se aplazó la entrega. Esta prórroga será hasta por diez días hábiles.

Una vez validado y autorizado por el Indesol el ajuste estructural del programa anual, se emitirá el Anexo Técnico y se hará la notificación correspondiente a la IMEF; con ello, dará inicio el proceso para la suscripción del Instrumento Jurídico.

4.3.4.2 Ajuste total

El ajuste total del Programa anual comprende la modificación y, en su caso, el desarrollo de todos los apartados del mismo para hacerlos congruentes con el Ajuste estructural.

El ajuste total deberá ser completado por la IMEF durante los quince días hábiles posteriores a la suscripción del Instrumento Jurídico, acompañado del Anexo 7 Constancia de conformidad.

En caso contrario, las IMEF contarán hasta con un plazo que no podrá superar los cinco días hábiles para presentar una petición de prórroga, que contenga las causas por las cuales se aplazó la entrega del ajuste total del Programa anual.

El Indesol contará con diez días hábiles para la revisión del ajuste total del Programa anual.

En caso de haber observaciones derivadas de la revisión efectuada por el Indesol al ajuste total del Programa anual, éstas deberán ser solventadas por la IMEF, con acompañamiento del Indesol, en un plazo no mayor de quince días hábiles.

4.3.5 Suscripción del Instrumento Jurídico

Una vez que se defina el Anexo Técnico y la IMEF cuente con la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico del ejercicio fiscal anterior, se podrá suscribir el nuevo Instrumento Jurídico conforme al Anexo 8 y 8 bis de las presentes Reglas.

4.3.5.1 Suscripción de Convenios Modificatorios

El Indesol y las IMEF podrán llevar a cabo la elaboración y suscripción de Convenios Modificatorios, ante cualquier modificación que afecte la estructura del Anexo Técnico (acciones, materiales probatorios y presupuesto); ello mediante una petición de la IMEF al Indesol y con la autorización correspondiente por parte de éste, con base en el formato del Anexo 9 de las presentes Reglas.

4.3.6 Entrega y Ejercicio de los Recursos

Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria productiva sólo para el uso de los recursos federales del Programa, cuyo manejo sea atribución exclusiva de la IMEF, con el fin de eficientar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. En aquellos casos en que por normatividad estatal, los recursos del PAIMEF deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, será necesario que las IMEF gestionen ante dichas instancias la apertura de una cuenta bancaria productiva para uso exclusivo de los recursos del PAIMEF.

Entrega de los recursos:

- El Indesol entregará los recursos en una o en más ministraciones. En el caso de otorgar los recursos en una sola exhibición, se hará de acuerdo con la programación y suficiencia presupuestales.
- La primera ministración se otorgará en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Ejercicio de los recursos:

- Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria productiva sólo para uso de los recursos federales del Programa, cuyo manejo sea atribución exclusiva de la IMEF, con el fin de eficientar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos.
- Dentro de la vigencia, con base en el Instrumento Jurídico que suscriban con el Indesol y demás normatividad aplicable.
- Las IMEF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad aplicable.
- La comprobación de los gastos deberá mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

4.3.7 Visitas de acompañamiento

El Indesol podrá realizar visitas de acompañamiento a las IMEF relacionadas con la ejecución de los Programas anuales autorizados, a solicitud de la IMEF o por iniciativa del Indesol.

4.3.8 Informes trimestrales

Las IMEF presentarán informes trimestrales dentro de los siguientes quince días hábiles al corte trimestral que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico, en el formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 10 y 10 Bis a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Las acciones que sean concluidas al corte trimestral deberán ser presentadas al Indesol junto con la documentación comprobatoria correspondiente.

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las observaciones realizadas por el Indesol en cada trimestre deberán ser atendidas y solventadas en el siguiente informe trimestral.

En el caso del cuarto informe trimestral, la IMEF contará hasta con diez días hábiles para atender las observaciones realizadas por el Indesol

4.3.9 Informe final

Las IMEF presentarán un informe final al concluir la ejecución del Programa anual a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal conforme al Anexo 11 a las presentes Reglas.

Este Informe tendrá un carácter de autoevaluación que dé cuenta de los alcances obtenidos en la política estatal de prevención y atención de la violencia contra las mujeres con el apoyo del PAIMEF durante el ejercicio fiscal en curso, en concordancia con los resultados reportados en los informes trimestrales.

Asimismo, las IMEF suscribirán la conformidad institucional sobre los materiales probatorios entregados, y que se encuentran comprometidos en el Anexo Técnico del Instrumento Jurídico y en el Programa anual autorizado mediante la entrega del Anexo 12 de las presentes Reglas.

4.3.10 Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico

Una vez que el cuarto informe trimestral se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos que en su caso se hayan generado de la revisión de los informes trimestrales, el Indesol emitirá la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico que las IMEF suscribirán de conformidad. (Anexo 13).

Este documento constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que deberá presentarse para suscribir el Instrumento Jurídico del ejercicio fiscal subsecuente.

4.4 Gastos de Operación

El Indesol destinará recursos de hasta el 5.27% del presupuesto asignado al PAIMEF para gastos de operación inherentes al desarrollo del mismo.

4.5 Registro de Operaciones

4.5.1 Avances Físico-Financieros

Las IMEF deberán reportar trimestralmente al Indesol durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo 14, los avances físico-financieros de los Programas anuales autorizados.

En el caso de que el Indesol detecte información faltante, informará a las IMEF por escrito dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las IMEF deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado del Indesol.

Asimismo, las IMEF entregarán, en los plazos y formatos establecidos por el Indesol, la información necesaria para integrar los informes trimestrales, sobre el avance en los indicadores de resultados del PAIMEF.

4.5.2 Recursos no Devengados

Las IMEF deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro al Indesol para su registro correspondiente.

Asimismo, las IMEF estarán obligadas a reintegrar los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

El Indesol estará obligado a reintegrar a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

4.5.3 Cierre de Ejercicio

El Indesol integrará el cierre del ejercicio correspondiente a los recursos del PAIMEF.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa PAIMEF al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al PAIMEF.

Las evaluaciones se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al PAIMEF serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) en conjunto con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo las evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del PAIMEF y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS de manera conjunta con el Instituto Nacional de Desarrollo Social.

La DGEMPS o el Instituto Nacional de Desarrollo Social presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirán a través de la página de Internet de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx) y de la página del PAIMEF (<http://indesol.gob.mx/programas/equidad-de-genero/paimef/>)

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PAIMEF están contenidos en el Anexo 15 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: <http://www.sedesol.gob.mx>, así como en la página del PAIMEF: <http://indesol.gob.mx/programas/equidad-de-genero/paimef/>

7. Seguimiento, Control y Auditoría

Con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, el Instituto Nacional de Desarrollo Social llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo y a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

El Protocolo de Mesas de Análisis contiene un apartado sobre considerar los resultados de las visitas de seguimiento en la revisión de los programas anuales.

7.1 Seguimiento físico y operativo

El Indesol realizará acciones de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina la DGEMPS. Asimismo, la DGEMPS establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo, y revisará el informe final del seguimiento, analizando su consistencia metodológica y sus resultados.

7.2 Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que las Unidades Responsables del Programa y las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas serán responsables de verificar la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada. Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes Instancias de Fiscalización, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control en la SEDESOL; por la SFP en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones. Independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Las IMEF darán todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones. Independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, por la inobservancia de esta disposición, la Unidad Responsable del PAIMEF determinará con base en lo anterior si se suspende o limita la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Las Instancias Fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados para cumplir con los objetivos y la cobertura establecida en la Cruzada contra el Hambre hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la SEDESOL: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Reglas_de_Operacion, así como en la página electrónica: <http://www.indesol.gob.mx/programas/equidad-de-genero/paimef/>

Las Delegaciones en coordinación con el Indesol, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del PAIMEF, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece el PAIMEF, así como los demás que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "LECTURAS RECOMENDADAS" y consultar el "Manual de Servicios al Público", en donde también se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del PAIMEF a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PAIMEF (Anexo 16), así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El PAIMEF deberá ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (Anexo 16 de las presentes reglas de operación).

8.3 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Locales y/o Federales aplicables, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

8.4 Proceso de focalización e integración del Padrón Único de Beneficiarios.

8.4.1 Sistema de Focalización de Desarrollo SIFODE

En el SIFODE se consolida la información socioeconómica de las personas – hogares y se registra la información de las áreas de atención social o actores sociales incorporadas al Padrón de Beneficiarios. La información socioeconómica de las personas-hogares es evaluada para la determinación de potenciales beneficiarios de los distintos programas adheridos al SIFODE.

El SIFODE será de uso obligatorio para aquellos programas que focalizan personas-hogares para sus apoyos.

8.4.1.1 Recolección e Integración de información socioeconómica

El PAIMEF realizará la recolección de información socioeconómica de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura.

La información proveniente de los cuestionarios recolectados por el PAIMEF se incorporará al SIFODE y se administrará con base en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE

8.4.1.2 Evaluación de información socioeconómica

La información socioeconómica se incorpora al SIFODE y se evalúa la elegibilidad de los hogares como potenciales beneficiarios con base en:

- La metodología para la medición multidimensional de la pobreza establecida por el CONEVAL, de acuerdo a los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y
- El cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los Programas Sociales

Para los hogares elegibles como potenciales beneficiarios, el PAIMEF deberá captar la información complementaria para finalizar el proceso de identificación de los hogares beneficiarios.

La información de áreas de atención social (obras y servicios) y actores sociales relacionados con el Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS) y el Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS) respectivamente se incorporará a través del Padrón de Beneficiarios y corresponderá a acciones ejecutadas, por lo cual no requiere de evaluación (Anexo 17).

8.4.2 Integración del Padrón

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los padrones beneficiarios de los programas de desarrollo social.

Para la integración del padrón de beneficiarios del Programa al PUB, al inicio del ejercicio fiscal, la Unidad Administrativa Responsable de los Programas (UARP), establecerá compromisos con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL (DGGPB), para asegurar la consistencia, calidad y puntualidad en el envío e integración de los padrones, informando la calendarización, tipo de beneficiarios y datos del personal responsable y operativo del padrón.

Asimismo, la generación del PUB será conforme a lo establecido en los Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios que emite la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la SEDESOL, según cada tipo de persona beneficiaria, que permita identificar a quiénes se dirigen los subsidios, ayudas y demás apoyos gubernamentales, así como su importe y conceptos.

El PAIMEF integrará su padrón de personas beneficiarios a partir de los datos que refieran a las personas beneficiarias, a los beneficios que les fueron entregados, y que constan en los registros de su operación; de acuerdo al tipo de beneficiarios: Personas-Hogares; Actores Sociales; o Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la SEDESOL a través los Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios, disponibles en la dirección: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>

Dado que la Clave Única de Registro de Población (CURP) es la llave de intercambio de información entre las dependencias del Gobierno Federal se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de personas beneficiarias, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (CENFEMUL) (antes Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades) emitido por el INEGI del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/> o bien <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, las personas interesadas deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, para lo cual deberán contactarse con la persona responsable del procedimiento de actualización del catálogo en la Delegación SEDESOL correspondiente, o bien con la DGGPB.

Los datos generales de los responsables del procedimiento de actualización de localidades en las delegaciones de SEDESOL podrán ser consultados mediante la siguiente dirección electrónica:

<http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/Descargas/N4/AnexoV.pdf>

A través de esta dirección electrónica se podrá consultar el nombre, cargo, dependencia, teléfono y correo electrónico del responsable.

La documentación que indica el procedimiento de actualización permanente del Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del INEGI, podrá consultarse en el módulo de seguimiento histórico de localidades, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/> o bien, en el portal del INEGI a través de la siguiente URL: <http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf>

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de Personas, de Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, y de Actores Sociales, así como puntos de venta y/o atención, deberá registrarse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. La Norma podrá ser consultada a través de la página de internet: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx

El PAIMEF deberá considerar que aquellas localidades levantadas en el último evento censal pudieran sufrir cambios en su clave geográfica, lo que representa que modifiquen o pierdan su información censal.

Las localidades que cambien su clave por adscripción a nuevos municipios, cambio de municipio o cambio de entidad, así como aquellas localidades declaradas como inexistentes, tapias o ruinas, no aparecerán en la actualización mensual del CENFEMUL.

8.3.3 Confrontas

Para efecto de planeación la DGGPB realizará confrontas de los Programas del Padrón Único de Beneficiarios PUB al menos dos veces al año.

Para efecto de confrontas entre Programas de la SEDESOL y otras dependencias, éstas deberán realizarse en la DGGPB a través del Padrón Único de Beneficiarios PUB conforme a los Lineamientos Normativos.

9. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el PAIMEF incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad manifestadas en la distribución de recursos, acceso a oportunidades y ejercicio de la ciudadanía, entre otros, que generan, discriminación y violencias, en particular hacia las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para alcanzar un desarrollo pleno, y garantizar la vigencia, el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos humanos.

10. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el PAIMEF fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo las reglas de operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

11. Quejas, Denuncias y solicitudes de información

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el PAIMEF y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de las y los servidores públicos de la Sedesol, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

11.1 Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la SEDESOL a través de:

- a) Órgano Interno de Control en la Sedesol:

Teléfono: 5328-5000, Ext.: 51431, 51439, 51424, 51453, 51411

Larga distancia sin costo:

01-800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.sedesol.gob.mx, Ruta: Inicio – SEDESOL – Área de la C. Secretaria – Órgano Interno de Control – Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

- b) En la Secretaría de la Función Pública:

D.F. y Área metropolitana:

Teléfono: 2000-3000

Larga distancia sin costo:

01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

- c) Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del BUZÓN colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: Sedesol-13-001.

11.2. Solicitudes de información

Las solicitudes de información, podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

- a) Instituto Nacional de Desarrollo Social. Área de Atención Ciudadana.

Teléfonos: (01-55) 5554-0390 Ext.: 68666

Larga distancia sin costo: 01800-718-8621 y 01800-718-8624

Correo electrónico:

Domicilio: 2da Cerrada de Belisario Domínguez núm. 40, Col. del Carmen. Delegación Coyoacán C.P. 04100, México, D.F.

- b) Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, a través del Área de Atención Ciudadana.

ANEXO 1. Glosario de términos y definiciones

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres: son aquellas prácticas dirigidas a la sensibilización, información, promoción de los derechos humanos de las mujeres y capacitación, entre otras, a través de diversas modalidades y conforme a las características sociodemográficas de los grupos poblacionales.

Adeudos: reintegros a la TESOFE determinados por la instancia normativa del Programa como resultado de una revisión o auditoría, solicitados a la IMEF y que no hayan sido efectuados.

Atención especializada: Es el conjunto de servicios que de manera integral e interdisciplinaria se brinda por profesionales en materia jurídica, psicológica y de trabajo social a mujeres en situación de violencia de acuerdo con los siguientes niveles:

- a) **Primer nivel:** Se conforma por los servicios de información, promoción y orientación, que se les brinda a las mujeres en unidades móviles, módulos, ventanillas y líneas telefónicas, con la finalidad de dar a conocer sus derechos, la oferta institucional disponible en la materia e identificar posibles situaciones de violencia. Esto último para determinar las necesidades y demandas específicas de las mujeres consultantes, formular la ruta de atención y la intervención emergente que se requiera en casos de peligro inminente.

En este nivel también se encuentran las acciones de sensibilización y formación en materia de derechos humanos, género y violencia contra las mujeres como dispositivos de atención preventiva.

- b) **Segundo nivel:** Considera los servicios de asistencia, atención y seguimiento de casos en materia jurídica, psicológica y de trabajo social que de manera personal se brindan a las mujeres en situación de violencia en centros externos e itinerantes especializados.

- c) **Tercer nivel:** Se compone por los servicios especializados de atención, asistencia, ayuda, alojamiento, protección y seguimiento que de manera personal se brindan a las mujeres en situación de violencia extrema a través de refugios, albergues, casas y cuartos de emergencia, casas de tránsito, entre otras similares.

Cargas financieras: se refiere al costo financiero, determinado por la TESOFE, por reintegrar extemporáneamente recursos no ejercidos o por realizar reembolsos que así determine el Indesol o alguna instancia fiscalizadora.

CENFEMUL: Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, cambió su nombre a Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; se menciona en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Comisión Intersecretarial: El Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre tiene como uno de sus componentes la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial, misma que está integrada por los Titulares de las Dependencias de: Secretaría de Desarrollo Social, quien la presidirá; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Turismo; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de las Mujeres, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Competencias conceptuales, metodológicas y operativas: conocimientos, aptitudes y habilidades para diseñar, implementar y ejecutar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Coordinación interinstitucional e intersectorial: la coordinación significa la sincronización y unificación de acciones, de tal manera que haya armonía y cooperación para alcanzar un objetivo común. Se refiere al establecimiento de vínculos, estratégicos, operativos y sistemáticos, entre diferentes actores sociales y públicos para potenciar las prácticas tendientes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Creación y apoyo de servicios de atención externa y servicios de alojamiento, protección y atención: habilitación de espacios físicos, equipamiento de instalaciones, contratación de profesionales especializados, capacitación y actualización en materia de atención de la violencia contra las mujeres para el personal que brinda la atención, desarrollo y sistematización de modelos de atención, actividades de contención emocional para el personal que atiende a las mujeres en situación de violencia, entre otros.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de personas, así como para la evaluación de la pobreza multidimensional (contexto territorial, bienestar económico y carencias sociales), y para la evaluación de criterios de selección de los programas sociales.

Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS): Cuestionario diseñado por la SEDESOL para el registro de obras de infraestructura o servicios en los que se ejercieron recursos públicos en áreas de participación social.

Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS): Cuestionario diseñado por la SEDESOL para el registro de actores sociales que reciben algún apoyo.

Cuestionario Complementario: Instrumento de recolección, adicional al CUI/CUOS/CUAS, que capta información específica que el programa requiere para determinar la elegibilidad de los susceptibles beneficiarios, así como conocer características socioeconómicas adicionales del hogar, sus integrantes, vivienda, localidades u organizaciones.

Delegaciones: las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las Entidades Federativas.

Derechos Humanos de las mujeres: se refiere a la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los de los hombres que garantiza, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

Derivación médica: es una valoración médica inicial con la finalidad de reconocer y registrar posibles lesiones como consecuencia de violencia física y sexual, así como determinar las necesidades de atención de las usuarias para referirlas a las instituciones sanitarias correspondientes.

Desarrollo Humano: es un proceso mediante el cual se busca la ampliación de las oportunidades para las personas, aumentando sus derechos y sus capacidades. Este proceso incluye varios aspectos de la interacción humana como la participación, la equidad de género, la seguridad, la sostenibilidad, las garantías de los derechos humanos y otros que son reconocidos por la gente como necesarias para ser creativos y vivir en paz.

Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Discriminación contra las mujeres: denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Empoderamiento de las mujeres: es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Encuesta de Características Socioeconómicas de los Hogares (ENCASEH): se denomina al conjunto de preguntas que se integran con las plasmadas en el CUIS y las complementarias necesarias para Prospera Programa de Inclusión Social.

Entidad federativa: Se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

Equidad de Género: principio de justicia social conforme al cual hombres y mujeres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad y cuya finalidad es lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Exclusión social: carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de individuos y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

Fortalecimiento institucional de las IMEF: es un proceso por el cual las IMEF adquieren la capacidad de ejercer sus responsabilidades definidas en el marco legal, de fijarse objetivos y de poner en práctica los medios para alcanzarlos de manera directa o a través de la construcción de alianzas interinstitucionales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Género: Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y a mujeres, en función de su sexo.

Hogar.- Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

IMEF: son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que pueden ser institutos, secretarías, consejos u oficinas que, en los estados y en el Distrito Federal, atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el PAIMEF.

Incumplimiento: es la ejecución incompleta, tardía o defectuosa del proyecto determinada por el Indesol, no atendida por la IMEF.

Indesol: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Índice de Fortalecimiento Institucional en materia de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres (IFI): es un indicador que permite monitorear y conocer el estado y avances que tienen las IMEF en materia de institucionalización de las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la entidad federativa, desde una perspectiva cuali y cuantitativa.

Institucionalización: es un proceso que posibilita la apropiación de valores y principios de actuación en el quehacer, normatividad y cultura institucional de las IMEF, así como la consolidación y formalización de estrategias, enfoques, programas, modelos y acciones, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Instrumento Jurídico: se refiere al convenio de coordinación para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF que suscribe el Indesol con las distintas IMEF.

Interculturalidad: proceso de intercambio y diálogo entre actores provenientes de culturas diferentes. El enfoque intercultural en las políticas públicas contribuye a mejorar los términos de este intercambio al facilitar que los esquemas e instrumentos de políticas sean más sensibles a la diversidad cultural y estén mejor adecuados a las necesidades diferenciadas de una ciudadanía plural en términos de raza, etnia y género.

Jefe(a) de hogar.- Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural el liderazgo por parte de las demás personas que integran el hogar, ya sea por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.

Localidad: De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Marginación: estado de exclusión en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: aquellas que por su situación económica, social y familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

Multiculturalidad: es el reconocimiento de la existencia de distintas culturas que comparten el mismo espacio geográfico y social, así como de sus demandas y necesidades específicas.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres.

Personas allegadas a las mujeres en situación de violencia: Son aquellas personas que pueden estar en riesgo por su cercanía a la mujer en situación de violencia, aun cuando no exista un vínculo de consanguinidad o parentesco.

Perspectiva de Género: es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor y donde la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

Pobreza: de acuerdo con los criterios establecidos por el Coneval, se considera que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos en uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Prevención y atención de la violencia contra las mujeres: se refiere al conjunto de acciones que, mediante la investigación, difusión, sensibilización, capacitación, profesionalización y oferta de servicios especializados integrales abordan la violencia contra las mujeres desde diferentes ámbitos.

Productos financieros: Es el importe de los intereses mensuales que genera una cuenta de tipo productiva a favor de las IMEF por el manejo de los recursos del PAIMEF.

Programa: En las presentes Reglas, hace referencia al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF).

PUB: Padrón Único de Beneficiarios.- Base de datos que contiene la información de todos los padrones de beneficiarios de todos los Programas de Desarrollo Social.

Reglas: Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2016.

Sector privado: ámbito económico de un país que se rige por la economía de mercado, es decir, por personas particulares, físicas o jurídicas.

Sedesol: Secretaría de Desarrollo Social.

Servicios de alojamiento, protección y atención (Sapa): son el conjunto de unidades apoyadas por el Programa donde se brindan servicios especializados de tercer nivel, tales como refugios, albergues, casas de tránsito, cuartos y casas de emergencia, entre otros.

Servicios especializados de atención integral: espacios públicos en los que se proporciona orientación, asesoría y atención psicológica, jurídica, de trabajo social y derivación médica de manera gratuita y expedita a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos. Mismos que se ofrecen bajo dos modalidades: servicios de atención externa y servicios de alojamiento, protección y atención.

Servicios de prevención y atención externa (Spae): son el conjunto de unidades apoyadas por el Programa que brindan servicios especializados de primer y segundo nivel de manera externa tales como centros de justicia, centros de atención externa, unidades móviles o itinerantes, módulos de orientación, ventanillas de información y líneas telefónicas, entre otros.

SIFODE: Sistema de Focalización de Desarrollo, es una herramienta administrada por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, cuyo objetivo es la focalización de participantes para la atención por parte de los programas sociales a través de la integración de información socioeconómica, modelos de evaluación y la contribución al establecimiento de criterios de elegibilidad para la atención de las y los beneficiarios.

SIP: El Sistema Informático del PAIMEF es la herramienta tecnológica que instrumenta el Indesol para la gestión de los proyectos del Programa

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Violencia contra las Mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Vivienda.- Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

Anexo 2. Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

No.	ESTADO	NOMBRE
1	Aguascalientes	Instituto Aguascalentense de las Mujeres
2	Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
3	Baja California Sur	Instituto Sudcaliforniano de la Mujer
4	Campeche	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche
5	Coahuila	Secretaría de las Mujeres
6	Colima	Instituto Colimense de las Mujeres
7	Chiapas	Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres
8	Chihuahua	Instituto Chihuahuense de la Mujer
9	Distrito Federal	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
10	Durango	Instituto de la Mujer Duranguense
11	Guanajuato	Instituto de la Mujer Guanajuatense
12	Guerrero	Secretaría de la Mujer
13	Hidalgo	Instituto Hidalguense de las Mujeres
14	Jalisco	Instituto Jalisciense de las Mujeres
15	México	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
16	Michoacán	Secretaría de la Mujer
17	Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
18	Nayarit	Instituto para la Mujer Nayarita
19	Nuevo León	Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León
20	Oaxaca	Instituto de la Mujer Oaxaqueña
21	Puebla	Instituto Poblano de las Mujeres
22	Querétaro	Instituto Queretano de las Mujeres
23	Quintana Roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer
24	San Luis Potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
25	Sinaloa	Instituto Sinaloense de las Mujeres
26	Sonora	Instituto Sonorense de la Mujer
27	Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres
28	Tamaulipas	Instituto de la Mujer Tamaulipeca
29	Tlaxcala	Instituto Estatal de la Mujer
30	Veracruz	Instituto Veracruzano de las Mujeres
31	Yucatán	Instituto para la Equidad de Género en Yucatán
32	Zacatecas	Secretaría de las Mujeres

Anexo 3.- Vertientes, líneas de acción y ejemplos de acciones

Vertiente	Líneas de acción	Ejemplos de Acciones ¹
A Institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.	I. Mecanismos de formación especializada para actores públicos y sociales involucrados en el desarrollo de los programas anuales.	- Realizar procesos de capacitación y profesionalización (cursos, talleres, diplomados, certificación, entre otros) del personal de la IMEF, así como otras instituciones y organizaciones involucradas en el desarrollo de los programas anuales. - Generar espacios de análisis, discusión y reflexión especializada (ejemplos: Mesas de trabajo, foros, seminarios, encuentros, congresos).
	II. Mecanismos de participación social.	- Favorecer espacios de interlocución, como por ejemplo: ✓ Mesas de análisis ✓ Comités de participación social ✓ Foros de discusión
	III. Mecanismos de gestión del conocimiento e información	- Realizar acciones de sistematización de información y documental ✓ Elaboración de memorias e informes ✓ Estrategias institucionales para prevención y atención de la violencia contra las mujeres. - Desarrollar instrumentos y mecanismos de gestión de información específica del programa anual como: ✓ Bases de datos y georreferenciación
B Prevención de la violencia contra las mujeres.	I. Información, difusión y promoción para población abierta.	- Diseñar e implementar estrategias o programas de difusión y promoción - Realizar campañas de información y difusión masiva: ✓ Jornadas interinstitucionales y ferias de servicios. ✓ Actividades abiertas para población en general (pláticas, foros, conferencias, encuentros, entre otros). ✓ Espacios en medios de información masiva (cine, radio, televisión, páginas de internet, medios impresos y redes sociales electrónicas). - Diseñar, reproducir e implementar estrategias, herramientas y materiales (impresos, audiovisuales, promocionales y didácticos) para población abierta o grupos específicos. - Promover una vida libre de violencia mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales, entre otras: ✓ Círculos de lectura, poesía, canciones, cuento, pintura, danza y elaboración de artesanías. ✓ Teatro, pantomima, títeres y marionetas, etc. ✓ Ciclos de Cine-debate. ✓ Concursos y exposiciones, juegos tradicionales: lotería, sopa de letras, serpientes y escaleras, trivias, etc.

¹ Los ejemplos pretenden orientar el tipo de acciones que se pueden proponer en el marco de las vertientes, lo cual no implica que necesariamente deban ser estas mismas.

	II. Mecanismos de formación y sensibilización para sectores sociales específicos	- Realizar procesos de capacitación (talleres, cursos, seminarios y diplomados) dirigidos a grupos específicos de la población, tales como: ✓ Comunidades indígenas ✓ Personas con discapacidad ✓ Personas adultas mayores ✓ Poblaciones juveniles ✓ Población infantil - Desarrollar procesos vivenciales y de sensibilización en temas tales como: ✓ Reconstrucción de los roles de género para relaciones igualitarias ✓ Empoderamiento de mujeres. ✓ Educación para la paz y resolución no violencia de conflictos.						
	III. Alianzas sociales estratégicas para la prevención de la violencia contra las mujeres.	- Acompañar y apoyar el trabajo de promotoras y promotores locales (estudiantes universitarios, jóvenes, mujeres, indígenas, entre otros) para la promoción de una vida libre de violencia. - Favorecer la creación y consolidación de redes comunitarias a favor de una vida libre de violencia. - Acompañar y apoyar actividades de prevención de la violencia contra las mujeres impulsadas por diversos actores sociales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa.						
C Atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas²	I. Creación y fortalecimiento de servicios especializados	Apoyar la creación (o el fortalecimiento) de servicios especializados para mujeres en situación de violencia, por tipos y unidades:						
		<table><tr><th>Tipo de servicios</th><th>Modalidad de las Unidades</th></tr><tr><td>Servicios de Prevención y Atención Externa (SPAЕ)</td><td> ✓ Centros de Justicia para Mujeres (CJM). ✓ Centros de atención externa ✓ Módulos de atención ✓ Módulos de orientación ✓ Ventanillas de información ✓ Líneas telefónicas ✓ Unidades de prevención itinerantes ✓ Unidades de atención itinerantes ✓ Unidades móviles de atención ✓ Unidades móviles de prevención ✓ Brigadas </td></tr><tr><td>Servicios de Alojamiento, Protección y Atención (SAPA)</td><td> ✓ Refugios (no apoyados por la Secretaría de Salud) ✓ Casas y cuartos de emergencia ✓ Casas y cuartos de tránsito ✓ Albergues </td></tr></table>	Tipo de servicios	Modalidad de las Unidades	Servicios de Prevención y Atención Externa (SPAЕ)	✓ Centros de Justicia para Mujeres (CJM). ✓ Centros de atención externa ✓ Módulos de atención ✓ Módulos de orientación ✓ Ventanillas de información ✓ Líneas telefónicas ✓ Unidades de prevención itinerantes ✓ Unidades de atención itinerantes ✓ Unidades móviles de atención ✓ Unidades móviles de prevención ✓ Brigadas	Servicios de Alojamiento, Protección y Atención (SAPA)	✓ Refugios (no apoyados por la Secretaría de Salud) ✓ Casas y cuartos de emergencia ✓ Casas y cuartos de tránsito ✓ Albergues
		Tipo de servicios	Modalidad de las Unidades					
		Servicios de Prevención y Atención Externa (SPAЕ)	✓ Centros de Justicia para Mujeres (CJM). ✓ Centros de atención externa ✓ Módulos de atención ✓ Módulos de orientación ✓ Ventanillas de información ✓ Líneas telefónicas ✓ Unidades de prevención itinerantes ✓ Unidades de atención itinerantes ✓ Unidades móviles de atención ✓ Unidades móviles de prevención ✓ Brigadas					
Servicios de Alojamiento, Protección y Atención (SAPA)	✓ Refugios (no apoyados por la Secretaría de Salud) ✓ Casas y cuartos de emergencia ✓ Casas y cuartos de tránsito ✓ Albergues							
	Brindar apoyos y acompañamiento a mujeres víctimas de la violencia de género en cualquier etapa de la ruta crítica de atención, con el propósito de favorecer el acceso a la justicia y la reparación del daño, conforme a los marcos jurídicos correspondientes.							

² El enfoque de estas acciones debe sustentarse en la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos y la interculturalidad.

	II. Fortalecimiento de servicios complementarios para la atención de mujeres en situación de violencia	• Apoyar servicios complementarios para prevenir y atender la violencia contra las mujeres impulsadas por instancias federales, estatales, municipales y sociales (áreas de atención), que se encuentren en espacios tales como ✓ Instancias Municipales de la Mujer ✓ Ciudad Mujer ✓ Casas de la Mujer Indígena ✓ Centros Comunitarios
	III. Promoción de la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia	• Brindar herramientas a las mujeres beneficiadas de los servicios en cualquiera de las unidades apoyadas en las líneas estratégica I de esta vertiente. • Realizar talleres de capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas laborales o productivas de las mujeres atendidas en las Unidades Apoyadas por el PAIMEF. Preferentemente deberán enfocarse a habilidades y destrezas no convencionales o tradicionales y sin estereotipos. • Desarrollar la gestión de servicios para el bienestar social y la inserción a la comunidad de las mujeres en situación de violencia, tales como: la gestión de microcréditos, becas, vivienda, bolsas de trabajo, educación abierta, servicios de salud, entre otros, mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial. • Apoyar la gestión y complementariedad de proyectos productivos para mujeres en situación de violencia que hayan sido atendidas en las unidades de atención operadas o promovidas por las IMEF con recursos del PAIMEF.
	IV. Apoyo en procesos judiciales y administrativos	• Brindar apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género en los procesos judiciales y administrativos que tengan como propósito el acceso a la justicia y la reparación del daño, conforme a los protocolos interinstitucionales, resultados de estudios y diagnósticos, así como problemáticas emergentes.
	V. Contención emocional y autocuidado del personal	• Realizar procesos de contención emocional para el personal que brinda la atención especializada a mujeres en situación de violencia, mediante: ✓ Terapia individual y grupal. ✓ Grupos de autoayuda con facilitador(a). ✓ Programas de autocuidado.

Anexo 4. Formato para la presentación del Programa anual del PAIMEF 2016

1. Nombre del programa anual³

--

2. Datos generales de la Unidad ejecutora del programa anual

2.1. Identificación de la Instancia de Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF)

Nombre oficial de la IMEF	
Siglas o acrónimo	
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio fiscal	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Fecha de creación	
Dependencia a la que se encuentra adscrita administrativa u orgánicamente	

2.2. En caso de que los recursos del PAIMEF los administre otra instancia diferente a la IMEF, favor de proporcionar los siguientes datos (Opcional)

Nombre oficial de la Dependencia	
Siglas o acrónimo	
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio fiscal	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Fundamento legal	

³ El nombre del programa anual deberá ser distinto del ejercicio inmediato anterior.

2.3 Persona responsable del programa anual (Titular de la IMEF)

Nombre	
Cargo	

2.4 Persona enlace responsable de la ejecución del programa anual

Nombre	
Cargo	
Área	
Sexo	

2.5 Persona enlace responsable de la ejecución de los recursos

Nombre	
Cargo	
Área	
Sexo	

3. Marco de referencia

1. Señale el o los documentos marco en los que se basa el planteamiento del presente Programa anual: (Es indispensable anexar al menos un documento de planeación referido al ámbito de violencia contra las mujeres, al cual se alinea el proyecto.)	
Nombre del documento	Nombre de archivo que se adjunta

4. Objetivos del Programa anual

4.1 Objetivo general del programa anual

5. Desarrollo de las acciones.

5.1 Acciones de la vertiente A. Institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

1. Número y nombre de la Acción						
Acción A <u>(Seleccionar estrategia del Anexo 3)</u> . <u>(Número consecutivo)</u> . <u>(Redacción de la acción)</u>						
Llenar						
2. Indique (X) si es una Acción de continuidad	No	()	Sí	()		
a) En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior	PAIMEF	()	Otra fuente	()	Especifique:	
b) En caso de continuidad, describa brevemente los principales resultados obtenidos						
3. Describa cómo se complementaría esta acción con otros recursos, apoyos y/o programas estatales o federales en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres						
4. Describa el proceso para la ejecución de la Acción (¿qué, para qué, cómo, en qué orden, duración?)						
5. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?)						

6. Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción													
Mujeres		Hombres		Total									
7. Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la Acción (¿dónde?)													
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)			Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)			Zona prioritaria (X)					
1.													
2.													
3.													
8. Enliste y calendarice las actividades a realizar.		Periodo de ejecución (señale con una X)										Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar⁴	
		Feb.	Mzo.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.		
1.													1.
2.													2.
													3.
													4.
9. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la Acción (¿con quién?).													
Nota: No incluir a la población beneficiaria.													
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)		Instrumento/Mecanismo de coordinación			Colaboración/Aportación-Contribución⁵								

⁴ Estos materiales deben corresponder con el Anexo Técnico.

⁵ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

10. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción. (¿cuánto costará?)					
Recursos Materiales					
Concepto de gasto	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
Total acción Cl. ____					
Aclaraciones al presupuesto:					
Recursos Humanos					
Concepto de gasto	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Total acción Cl. ____					
Aclaraciones al presupuesto:					

5.2 Acciones de la vertiente B. Prevención de la violencia contra las mujeres

1. Número y nombre de la Acción						
Acción B <u>(Seleccionar estrategia del Anexo 3)</u> . <u>(Número consecutivo)</u> . <u>(Redacción de la acción)</u>						
Llenar						
2. Indique (X) si es una Acción de continuidad	No	()	Sí	()		
a) En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior	PAIMEF	()	Otra fuente	()	Especifique:	
b) En caso de continuidad, describa brevemente los principales resultados obtenidos						
3. Describa cómo se complementaría esta acción con otros recursos, apoyos y/o programas estatales o federales en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres						
4. Describa el proceso para la ejecución de la Acción (¿qué, para qué, cómo, en qué orden, duración?)						
5. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?)						
6. Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción						
Mujeres		Hombres		Total		
7. En el caso de Acciones correspondientes a la Estrategia I, señale (con una X) si la cobertura de la Acción es estatal (en cuyo caso, no sería necesario llenar el punto 8)						
La Acción tiene cobertura estatal	Sí	()		No	()	

8. Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la Acción (¿dónde?)														
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)				Clave INEGI				Localidad (Nombre oficial)				Zona prioritaria (X)	
1.														
2.														
9. Enliste y calendarice las actividades a realizar.		Período de ejecución (señale con una X)											Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar ⁶	
		Feb.	Mzo.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.		
1.														1. 2. 3. 4.
2..														

10. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la Acción (¿con quién?). Nota: No incluir a la población beneficiaria.		
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)	Instrumento/Mecanismo de coordinación	Colaboración/Aportación-Contribución ⁷

⁶ Estos materiales deben corresponder con el Anexo Técnico.

⁷ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

11. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción. (¿cuánto costará?)					
Recursos Materiales					
Concepto de gasto	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
Total acción CI. ____					
Aclaraciones al presupuesto:					
Recursos Humanos					
Concepto de gasto	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Total acción CI. ____					
Aclaraciones al presupuesto:					

5.3 Acciones de la vertiente C: Atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

UNIDADES ADSCRITAS A LA IMEF

1. Si el programa anual contempla la creación y fortalecimiento de unidades adscritas a la IMEF, llene el siguiente apartado:		
Tipo de documento (Modelo, Protocolo, Ruta, Manual, Guía, otro.)	Nombre del documento	Nombre de Archivo que se adjunta
2. Describa los resultados esperados con el apoyo a las Unidades (de continuidad y de nueva creación) adscritas a la IMEF		

UNIDADES ADSCRITAS A OTRAS INSTANCIAS

1. Si el programa anual contempla la creación y fortalecimiento de unidades adscritas a la IMEF, llene el siguiente apartado:		
Tipo de documento (Modelo, Protocolo, Ruta, Manual, Guía, otro.)	Nombre del documento	Nombre de archivo que se adjunta
2. Describa los resultados esperados con el apoyo a las Unidades (de continuidad y de nueva creación) adscritas a la IMEF		

5.3.1 Creación y fortalecimiento de servicios especializados**5.3.1.1 Servicios de Prevención y Atención Externa (SPAEE).**

Redacte y numere cada Acción de esta Estrategia e indique el(los) tipo(s) y monto(s) de apoyo(s) solicitados por cada unidad, conforme a los siguientes apartados (Llenar tantas veces sea necesario, según al número de unidades que se apoyarán en las acciones C.I.):

Importante: Por cada unidad que se vaya a apoyar en el presente ejercicio fiscal, se deberá requisitar el Anexo 5 a fin de contar con su descripción y datos generales. Los reportes trimestrales a los que se refiere el numeral 4.3.7 de las presentes Reglas estarán ligados a las Unidades apoyadas y registradas por el Programa.

UNIDADES DE CREACIÓN

Acción C.I. ____	Nombre de la Unidad	Tipo de apoyo (señale con una X)		Monto(s) solicitado(s)	Descripción general del apoyo (255 caracteres)
(Redacte Acción)	(Nombre de la Unidad que se apoya con esta Acción)	Acondicionamiento		\$0.00	
		Equipamiento		\$0.00	
		Pago de servicios profesionales		\$0.00	
		Gastos de operación		\$0.00	
	Folio de la Unidad				
	(Número de folio de la Unidad que se apoya con esta Acción)	Vigilancia (personal de seguridad)		\$0.00	
		Otros		\$0.00	
		Total de recursos destinados a esta Unidad:		\$0.00	

1. Justifique la necesidad de creación de la Unidad													
2. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?)													
3. Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción													
No. de Mujeres		No. de Hijas		No. de Hijos		Personas allegadas							
4. Indique los municipios y, en su caso, las localidades de cobertura de la Unidad que se busca apoyar (¿dónde?)													
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)			Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)			Zona prioritaria (X)					
1.													
2..													
5. Describa el proceso para la ejecución de la Acción (¿qué, cómo, en qué orden, duración?)													
6. Enliste y calendarice las actividades a realizar.		Período de ejecución (señale con una X)											Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar ⁸
		Feb.	Mzo.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
1.													1.
2..													2.
													3.
													4.

⁸ Estos materiales deben corresponder con el Anexo Técnico.

7. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la Acción (¿con quién?). Nota: No incluir a la población beneficiaria.					
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)		Instrumento/Mecanismo de coordinación		Colaboración/Aportación-Contribución ⁹	
8. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción. (¿cuánto costará?)					
Recursos Materiales					
Concepto de gasto	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
Total acción Cl. ____					
Aclaraciones al presupuesto:					
Recursos Humanos					
Concepto de gasto	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Total acción Cl. ____					
Aclaraciones al presupuesto:					

⁹ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

UNIDADES DE FORTALECIMIENTO (CONTINUIDAD)

Acción C.I. ____	Nombre de la Unidad	Tipo de apoyo (señale con una X)		Monto(s) solicitado(s)	Descripción general del apoyo (255 caracteres)		
(Redacte Acción)	(Nombre de la Unidad que se apoya con esta Acción)	Acondicionamiento		\$0.00			
		Equipamiento		\$0.00			
		Pago de servicios profesionales		\$0.00			
		Gastos de operación		\$0.00			
	Folio de la Unidad						
	(Número de folio de la Unidad que se apoya con esta Acción)	Vigilancia (personal de seguridad)		\$0.00			
		Otros		\$0.00			
		Total de recursos destinados a esta Unidad:	\$0.00				
1. A partir de la experiencia, señale las áreas de oportunidad detectadas, así como las estrategias que se implementarán en el presente programa anual para mejorar los servicios brindados por la unidad. Aborde elementos de accesibilidad, ubicación, seguridad y condiciones de los espacios, entre otros. (Es en este apartado donde se deben plantear y justificar los nuevos requerimientos de recursos humanos y materiales que se solicitan para el presente ejercicio)							
2. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?)							
3. Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción							
No. de Mujeres		No. de Hijas		No. de Hijos		Personas allegadas	
4. Indique los municipios y, en su caso, las localidades de cobertura de la Unidad que se busca apoyar (¿dónde?)							
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)		Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)		Zona prioritaria (X)	
1.							
2..							

5. Describa el proceso para la ejecución de la Acción (¿qué, cómo, en qué orden, duración?)													
6. Enliste y calendarice las actividades a realizar.	Período de ejecución (señale con una X)												Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar ¹⁰
	Feb.	Mzo.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.		
1.													1. 2. 3. 4.
2..													
7. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la Acción (¿con quién?). Nota: No incluir a la población beneficiaria.													
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)			Instrumento/Mecanismo de coordinación									Colaboración/Aportación-Contribución ¹¹	
8. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción. (¿cuánto costará?)													
Recursos Materiales													
Concepto de gasto	Detalle		Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario				Total				
Total acción Cl. ____													

¹⁰ Estos materiales deben corresponder con el Anexo Técnico.

¹¹ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

Aclaraciones al presupuesto:				
Recursos Humanos				
Concepto de gasto	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Total
Total acción CI. ____				
Aclaraciones al presupuesto:				

5.3.1.2 Servicios de Alojamiento, Protección y Atención (SAPA).

Redacte y numere cada Acción de esta Estrategia e indique el(los) tipo(s) y monto(s) de apoyo(s) solicitados por cada unidad, conforme a los siguientes apartados (Llenar tantas veces sea necesario, según al número de unidades que se apoyarán en las acciones C.I.):

Importante: Por cada unidad que se vaya a apoyar en el presente ejercicio fiscal, se deberá requisitar el Anexo 5 a fin de contar con su descripción y datos generales. Los reportes trimestrales a los que se refiere el numeral 4.3.7 de las presentes Reglas estarán ligados a las Unidades apoyadas y registradas por el Programa.

UNIDADES DE CREACIÓN

Acción C.I. ____	Nombre de la Unidad	Tipo de apoyo (señale con una X)	Monto(s) solicitado(s)	Descripción general del apoyo (255 caracteres)
(Redacte Acción)	(Nombre de la Unidad que se apoya con esta Acción)	Acondicionamiento	\$0.00	
		Equipamiento	\$0.00	
		Pago de servicios profesionales	\$0.00	
		Gastos de operación	\$0.00	
	Folio de la Unidad			
	(Número de folio de la Unidad que se apoya con esta Acción)	Vigilancia (personal de seguridad)	\$0.00	
		Otros	\$0.00	
		Total de recursos destinados a esta Unidad:	\$0.00	
1. Justifique la necesidad de creación de la Unidad				
2. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?)				

3. Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción														
No. de Mujeres		No. de Hijas		No. de Hijos		Personas allegadas								
4. Indique los municipios y, en su caso, las localidades de cobertura de la Unidad que se busca apoyar (¿dónde?)														
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)			Clave INEGI			Localidad (Nombre oficial)			Zona prioritaria (X)				
1.														
2..														
5. Describa el proceso para la ejecución de la Acción (¿qué, cómo, en qué orden, duración?)														
6. Enliste y calendarice las actividades a realizar.				Período de ejecución (señale con una X)								Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar ¹²		
				Feb.	Mzo.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.			Oct.
1.														1.
2..														2.
														3.
														4.
7. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la Acción (¿con quién?). Nota: No incluir a la población beneficiaria.														
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)				Instrumento/Mecanismo de coordinación								Colaboración/Aportación-Contribución ¹³		

¹² Estos materiales deben corresponder con el Anexo Técnico.

¹³ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

8. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción. (¿cuánto costará?)					
Recursos Materiales					
Concepto de gasto	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
Total acción CI.____					
Aclaraciones al presupuesto:					
Recursos Humanos					
Concepto de gasto	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Total acción CI.____					
Aclaraciones al presupuesto:					

UNIDADES DE FORTALECIMIENTO (CONTINUIDAD)

Acción C.I. ____	Nombre de la Unidad	Tipo de apoyo (señale con una X)		Monto(s) solicitado(s)	Descripción general del apoyo (255 caracteres)	
(Redacte la Acción)	(Nombre de la Unidad que se apoya con esta Acción)	Acondicionamiento		\$0.00		
		Equipamiento		\$0.00		
		Pago de servicios profesionales		\$0.00		
		Gastos de operación		\$0.00		
	Folio de la Unidad					
	(Número de folio de la Unidad que se apoya con esta Acción)	Vigilancia (personal de seguridad)		\$0.00		
		Otros		\$0.00		
		Total de recursos destinados a esta Unidad:		\$0.00		
1. A partir de la experiencia, señale las áreas de oportunidad detectadas, así como las estrategias que se implementarán en el presente programa anual para mejorar los servicios brindados por la unidad. Aborde elementos de accesibilidad, ubicación, seguridad y condiciones de los espacios, entre otros. (Es en este apartado donde se deben plantear y justificar los nuevos requerimientos de recursos humanos y materiales que se solicitan para el presente ejercicio)						
2. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?)						
3. Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción						
No. de Mujeres		No. de Hijas		No. de Hijos		Personas allegadas
4. Indique los municipios y, en su caso, las localidades de cobertura de la Unidad que se busca apoyar (¿dónde?)						
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)		Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)		Zona prioritaria (X)
1.						
2..						

5. Describa el proceso para la ejecución de la Acción (¿qué, cómo, en qué orden, duración?)																																																																																								
6. Enliste y calendarice las actividades a realizar.																																																																																								
<table border="1"> <tr> <th colspan="12">Período de ejecución (señale con una X)</th> <th rowspan="2">Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar¹⁴</th> </tr> <tr> <th>Feb.</th> <th>Mzo.</th> <th>Abr.</th> <th>May.</th> <th>Jun.</th> <th>Jul.</th> <th>Ago.</th> <th>Sep.</th> <th>Oct.</th> <th>Nov.</th> <th>Dic.</th> </tr> <tr> <td>1.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1.</td> </tr> <tr> <td>2..</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>3.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>4.</td> </tr> </table>													Período de ejecución (señale con una X)												Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar ¹⁴	Feb.	Mzo.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	1.												1.	2..												2.													3.													4.
Período de ejecución (señale con una X)												Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar ¹⁴																																																																												
Feb.	Mzo.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.																																																																														
1.												1.																																																																												
2..												2.																																																																												
												3.																																																																												
												4.																																																																												
7. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la Acción (¿con quién?). Nota: No incluir a la población beneficiaria.																																																																																								
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)				Instrumento/Mecanismo de coordinación						Colaboración/Aportación-Contribución ¹⁵																																																																														
8. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción. (¿cuánto costará?)																																																																																								
Recursos Materiales																																																																																								
Concepto de gasto	Detalle		Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario				Total																																																																															
Total acción CI.____																																																																																								
Aclaraciones al presupuesto:																																																																																								
Recursos Humanos																																																																																								
Concepto de gasto	Detalle		Cantidad		Costo Unitario				Total																																																																															
Total acción CI.____																																																																																								
Aclaraciones al presupuesto:																																																																																								

¹⁴ Estos materiales deben corresponder con el Anexo Técnico.

¹⁵ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

5.3.3. OTRAS ESTRATEGIAS

Apartado exclusivo para las líneas estratégicas:

II. Fortalecimiento de servicios complementarios para la atención de mujeres en situación de violencia.

III. Promoción de la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia

IV. Apoyo en procesos judiciales y administrativos

1. Número y nombre de la Acción						
Acción C (Seleccionar estrategia del Anexo 3) . (Número consecutivo) . (Redacción de la acción)						
2. Indique (X) si es una Acción de continuidad	No	()	Sí	()		
a) En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior	PAIMEF	()	Otra fuente	()	Especifique:	
b) En caso de continuidad, describa brevemente los principales resultados obtenidos						
3. Describa los resultados esperados (¿para qué?)						
4. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?)						
5. Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción.						
No. de Mujeres		No. de Hijas		No. de Hijos		
6. Indique las Unidades a las que se encuentra vinculada esta Acción:						
Folio		Folio		Folio		
Folio		Folio		Folio		

7. Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la Acción (¿dónde?)													
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Zona prioritaria (X)									
1.													
2.													
8. Describa el proceso para la ejecución de la Acción (¿qué, cómo, en qué orden, duración?)													
9. Enliste y calendarice las actividades a realizar.	Período de ejecución (señale con una X)											Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar ¹⁶	
	Feb.	Mzo.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.		
1.												1. 2. 3. 4.	
2..													
10. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la Acción (¿con quién?). Nota: No incluir a la población beneficiaria.													
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)	Instrumento/Mecanismo de coordinación	Colaboración/Aportación-Contribución ¹											

¹⁶ Estos materiales deben corresponder con el Anexo Técnico

¹ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

11. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción. (¿cuánto costará?)					
Recursos Materiales					
Concepto de gasto	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
Total acción CI.____					
Aclaraciones al presupuesto:					
Recursos Humanos					
Concepto de gasto	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Total acción CI.____					
Aclaraciones al presupuesto:					

5.3.5. Contención emocional y autocuidado del personal

1. Número y nombre de la Acción						
Acción C (Seleccionar estrategia del Anexo 3) . (Número consecutivo) . (Redacción de la acción)						
2. Indique (X) si es una Acción de continuidad	No	()	Sí	()		
a) En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior	PAIMEF	()	Otra fuente	()	Especifique:	
b) En caso de continuidad, describa brevemente los principales resultados obtenidos						
3. Describa los resultados esperados (¿para qué?)						
4. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?)						
5. Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción.						
No. de Mujeres			No. de Hombres			
6. Indique las Unidades a las que se encuentra vinculada esta Acción:						
Folio		Folio		Folio		
Folio		Folio		Folio		

7. Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la Acción (¿dónde?)													
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)			Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)			Zona prioritaria (X)					
1.													
2.													
8. Describa el proceso para la ejecución de la Acción (¿qué, cómo, en qué orden, duración?). Especificar si se trata de terapia individual, grupal, grupos de autoayuda y/o programas de autocuidado.													
9. Enliste y calendarice las actividades a realizar.		Período de ejecución (señale con una X)										Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar ¹⁷	
		Feb.	Mzo.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.		Dic.
1.													1.
2..													2.
													3.
													4.
10. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la Acción (¿con quién?). Nota: No incluir a la población beneficiaria.													
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)		Instrumento/Mecanismo de coordinación			Colaboración/Aportación-Contribución ¹								

¹⁷ Estos materiales deben corresponder con el Anexo Técnico

¹ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

11. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción. (¿cuánto costará?)					
Recursos Materiales					
Concepto de gasto	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
Total acción CI.____					
Aclaraciones al presupuesto:					
Recursos Humanos					
Concepto de gasto	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Total acción CI.____					
Aclaraciones al presupuesto:					

5.4 Gastos transversales del Programa Anual.

Recursos aplicados para coordinar, ejecutar, monitorear, dar seguimiento, sistematizar y reportar el presente programa anual	
1. Enumere los productos, materiales y evidencias de los gastos transversales:	1. 2. 3. 4.
2. Describa los resultados esperados (¿para qué?)	

3. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción. (¿cuánto costará?)					
Recursos Materiales					
Concepto de gasto	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
Total acción CI.____					
Aclaraciones al presupuesto:					
Recursos Humanos					
Concepto de gasto	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Total acción CI.____					
Aclaraciones al presupuesto:					

6. Resumen del Programa anual

El presupuesto solicitado en este formato corresponde a los montos totales para cada Acción y en conjunto por Vertiente

Acciones de la Vertiente A	Presupuesto		
	Recursos materiales	Recursos humanos	Total
Al.1	\$ 00.00	\$ 00.00	\$ 00.00
Al.2			
A.II.1			
A.II.2			
Subtotal Vertiente A	\$ 00.00	\$ 00.00	\$ 00.00

Acciones de la Vertiente B	Presupuesto		
	Recursos materiales	Recursos humanos	Total
B.I.2	\$ 00.00	\$ 00.00	\$ 00.00
B.II.1			
B.II.2			
Subtotal Vertiente B	\$ 00.00	\$ 00.00	\$ 00.00

Acciones de la Vertiente C	Presupuesto		
	Recursos materiales	Recursos humanos	Total
C.I.1	\$ 00.00	\$ 00.00	\$ 00.00
C.I.2			
C.II.1			
Subtotal Vertiente C	\$ 00.00	\$ 00.00	\$ 00.00

Recursos materiales Gastos transversales	Recursos humanos Gastos transversales
\$ 00.00	\$ 00.00

Resumen financiero del Programa anual				
Vertiente	Recursos materiales	Recursos humanos	Total	Porcentaje
A				
B				
C				
Gastos transversales				
Total	\$ 00.00	\$ 00.00	\$ 00.00	%

7. Monitoreo y seguimiento del programa anual.

Describir los mecanismos para el monitoreo y seguimiento de las acciones del Programa Anual

Nombre, cargo y firma de quien presenta el programa anual

Anexo 5.- Formato para el registro de Unidades Apoyadas 2016

Descripción general de las Unidades apoyadas o creadas (fijas, itinerantes, móviles, de protección y alojamiento) en el marco del presente programa anual.

1. Indique el número de unidades que se crearán o fortalecerán, según sea el caso, con la ejecución del presente programa anual.						
		Creación		Fortalecimiento (apoyo a Unidades ya existentes)		
Adscripción:		IMEF	Otras Instancias	IMEF	Otras Instancias	
Tipo de Unidad	Servicio de Atención Externa (SPAE)	(No. de Unidades)	(No. de Unidades)	(No. de Unidades)	(No. de Unidades)	
	Servicios de Alojamiento, Protección y Atención (SAPA)	(No. de Unidades)	(No. de Unidades)	(No. de Unidades)	(No. de Unidades)	
Importante: Por cada unidad que se vaya a apoyar en el presente ejercicio fiscal, se deberá requisitar a fin de contar con su descripción y datos generales. Los reportes trimestrales a los que se refiere el numeral 4.3.7 de las presentes Reglas estarán ligados a las Unidades apoyadas y registradas por el Programa.						
2. Señale cuántas de esas unidades han operado en ejercicios fiscales anteriores y la fuente de recursos.						
Adscripción de las Unidades de continuidad	Tipo de Unidad	Indique el número de Unidades de Continuidad	Indique (con una X) la fuente de los recursos de las Unidades de continuidad que serán apoyadas en el presente programa anual (puede ser más de una).			
			Recursos del PAIMEF	Recursos Municipales	Recursos estatales	Otras instancias federales
IMEF	SPAE	(No. de Unidades)	()	()	()	()
	SAPA	(No. de Unidades)	()	()	()	()
Otras Instancias	SPAE	(No. de Unidades)	()	()	()	()
	SAPA	(No. de Unidades)	()	()	()	()

		2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Años en los que ha sido apoyado por otras Instancias Federales diferentes al Indesol											
Entidad Federativa	Clave INEGI										
	Nombre completo										
Se ubica en el municipio	Clave INEGI										
	Nombre completo										
Domicilio para "Servicios de atención externa" y "Centros de Justicia para Mujeres"											
Se ubica en la localidad	Clave INEGI										
	Nombre completo										
Se localiza en la calle		Entre la calle		y la calle							
Número Ext.		Colonia				Código Postal					
Número Int.											
Referencias					Teléfono						
Georreferenciación para "Servicios de atención externa" y "Centros de Justicia para Mujeres"											
Latitud					Longitud						
Cuarto de emergencia para "Servicios de atención externa" y "Centros de Justicia para Mujeres"											
¿La unidad cuenta con cuartos de emergencia para las usuarias?				¿Cuánto tiempo pueden permanecer las personas resguardadas?							
¿Cuántas habitaciones hay en la unidad?				Días:				Horas:			
¿Cuántas personas pueden ser alojadas por habitación?				¿Cuántos baños completos tiene por habitación?							
Sólo "Servicios de alojamiento, protección y atención"											
¿Cuántas habitaciones hay en la unidad?				En el caso de ser un refugio, ¿pertenece a la RED Nacional de refugios?							
¿Cuántas personas pueden ser alojadas en la unidad?				¿Cuántos baños completos tiene la unidad?							

Vinculación					
¿Con qué Instituciones Estatales y Municipales se vincula?					
☐	Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE)	☐	DIF Estatal	☐	Instancia Municipal de la Mujer
☐	H. Ayuntamiento	☐	DIF Municipal	☐	Otro , especificar
¿Con qué Instituciones Federales se vincula?					
☐	FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS	☐	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	☐	Otro , especificar
¿Con qué otros programas de la SEDESOL se vincula?					
☐	Programa de Apoyo Alimentario	☐	PROSPERA	☐	Otro , especificar
☐	Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia	☐	Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras		
Sólo "Línea telefónica"					
☐	¿La línea cuenta con un Conmutador Telefónico?	☐	¿La línea cuenta con personal del área de Trabajo Social?	☐	¿Se encuentra vinculada a instancias de seguridad pública/Procuración de Justicia?
☐	¿Se encuentra vinculada a "línea háblalo (01800-422-52-56)" de CONAVIM?	☐	¿La línea cuenta con personal del área de Jurídico?	☐	Estatad
La línea se encuentra instalada en:		☐	¿La línea cuenta con personal del área de Psicología?	Especificar, ¿Con quién?	
		☐	¿La línea cuenta con personal otra área?	☐	Municipal
		☐	Especificar, el área	Especificar, ¿Con quién?	
Vehículo					
¿La unidad cuenta con un vehículo?		¿A quién le pertenece el vehículo?			
¿El vehículo fue adquirido con recursos del PAIMEF?		¿Cuáles es su principal utilidad?			

¿El vehículo se encuentra funcionando?		¿Quién es responsable del resguardo del vehículo?	
¿El vehículo cuenta con logos oficiales?		¿Dónde se resguarda el vehículo?	
¿El vehículo presenta golpes o abolladuras?		¿De qué tipo es el vehículo?	
¿El vehículo cuenta con el equipamiento adecuado para su uso?		¿De qué marca es el vehículo?	
¿El vehículo cuenta con kit de emergencia mecánica?		¿Qué modelo es el vehículo?	
¿El vehículo cuenta con Botiquín de primeros auxilios?		¿De qué color es el vehículo?	
¿El vehículo cuenta con Radiolocalizador?		¿Cuáles son las placas es el vehículo?	

Condiciones en las que se encuentra la unidad			
Infraestructura	Servicios	Medidas de seguridad	Medidas de protección civil
☐ Rampa de acceso para personas con discapacidad	☐ Electricidad	☐ Personal de seguridad	☐ Sistema de comunicación de emergencia (C4)
☐ Adecuación de espacios e instalaciones para personas con discapacidad motriz	☐ Agua potable	☐ Sistema de monitoreo y vigilancia	☐ Protocolos de reacción a emergencias (amenazas de bomba, intrusión, balaceras, etc.)
☐ Caseta o módulo de vigilancia	☐ Drenaje	☐ Malla electrificada	☐ Señalización/carteles de plan o ruta de evacuación
☐ Consultorio equipado para el servicio de enfermería y/o medicina	☐ Gas	☐ Medidas de protección para niños/as (seguros, barandales)	☐ Salidas de emergencia
☐ Áreas privadas para los servicios de atención	☐ Aire acondicionado	☐ Sistema de alarma	☐ Sistemas de sirena o alerta: sísmica, incendios
☐ Sala de espera	☐ Internet	☐ Seguro de emergencia al interior de puertas	☐ Detectores de humo
☐ Cocina/cocineta	☐ Línea telefónica	☐ Mirilla/ventanilla en puerta de entrada	☐ Aspersores
☐ Espacios iluminados	☐ Televisión por cable	☐ Botón de pánico	☐ Extintores
☐ Espacio infantil o ludoteca	☐ Mantenimiento ☐ Paredes pintadas, resanadas y sin humedad ☐ Pisos de cemento y limpios	☐ Cámara de gesell	☐ Mobiliario
		☐ Vidrios de espejo	

☐	Espacio para talleres o capacitación para el empleo	☐	Techos sin humedad y de material firme	☐	Bardas de dos metros de altura como mínimo	☐	Lavadora/secadora
☐	Espacios independientes para blancos, artículos de limpieza y alimentos	☐	Sanitarios limpios y funcionales	☐	Protecciones de herrería en puertas y ventanas exteriores	☐	Refrigerador
☐	Sanitarios suficientes para el personal y las usuarias	☐	Ventanas funcionales, completas y limpias	☐	Otro, especificar	☐	Horno de microondas
☐	Espacio de descanso o esparcimiento para el personal	☐	Puertas funcionales, completas y limpias	☐	Consumibles	☐	Equipo de audio
☐	Espacio para el esparcimiento de las usuarias	☐	Primeros auxilios	☐	Alimentos perecederos	☐	Equipo de televisión/ video
☐	Comedor	☐	Botiquín	☐	Alimentos imperecederos	☐	Mobiliario de oficina en buenas condiciones
☐	Cocina equipada	☐	Servicios de alimentación emergente	☐	Blancos	☐	Radio de onda corta
☐	Patio y traspatio			☐	Productos para higiene personal	☐	Equipo de impresión
☐	Espacio para lavado y secado de ropa			☐	Ropa y calzado	☐	Equipo de fotocopiado
☐	Espacio de ropería o guardarropa para las familias			☐	Medicamentos		
☐	Oficina para la dirección						
Notas y comentarios							

Anexo 6.- Protocolo de Mesas de Análisis de Programas Anuales del PAIMEF**1. Objetivos***Objetivo General de las Mesas de Análisis:*

Emitir, de manera colegiada, recomendaciones para la mejora de los Programas anuales que presentan las IMEF, con miras a que éstos contribuyan a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención dirigidas a disminuir la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.

Objetivos Específicos:

- Analizar, desde la perspectiva de género y derechos humanos, los Programas anuales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres que presentan las IMEF.¹⁸
- Analizar la congruencia y consistencia de los Programas anuales presentados por las IMEF para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, tomando en cuenta los objetivos, acciones, recursos, plazos y resultados esperados.
- Analizar la pertinencia de las acciones propuestas para cada una de las vertientes que integran el proyecto.
- Emitir recomendaciones conceptuales y metodológicas orientadas a garantizar que los Programas anuales contribuyan de manera eficaz y eficiente a prevenir y atender la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.

2. Integración de las Mesas de Análisis

- a. La labor de las y los integrantes de las Mesas de Análisis es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.
- b. La integración de las Mesas de Análisis es colegiada con la participación de al menos tres personas.
- c. Las y los integrantes de las Mesas de Análisis pueden provenir de cualquiera de los siguientes ámbitos:
 - Del Gobierno Federal, que no pertenezca al Indesol.
 - Organismos internacionales.
 - Organizaciones de la sociedad civil.
 - Centros de investigación o instituciones académicas.
 - Especialistas en violencia contra las mujeres, desarrollo de programas y proyectos sociales, igualdad de género, derechos humanos, no discriminación, con perspectiva de género y temas afines.
- d. Las y los integrantes de las Mesas de Análisis deben contar con el siguiente perfil:
 - En caso de integrantes de Organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación o instituciones académicas y especialistas:
 - o Experiencia organizativa, laboral, profesional o académica vinculada a la prevención o atención de la violencia contra las mujeres. Esta experiencia se podrá verificar mediante revisión de la síntesis curricular.
 - o Mínimo estudios de licenciatura.
 - o Preferentemente con experiencia de diseño o evaluación de programas y proyectos sociales en torno a igualdad de género, derechos humanos, no discriminación, desarrollo social, violencia contra las mujeres y temas afines.

¹⁸ Por análisis desde la perspectiva de género y derechos humanos, se entiende revisar si el planteamiento de los Programas anuales consigna de manera explícita y clara las expresiones de desigualdad, discriminación y violencia de género en la entidad, determinando sus causas y consecuencias en el ámbito(s) específico(s) que se aborda(n), así como verificar que el planteamiento de la violencia contra las mujeres parte de ubicarlo como un problema multifactorial y multicausal que se basa en el orden de género. En este sentido es fundamental que se consideren los aspectos vinculados al género (roles, estereotipos, relaciones de poder, desigualdades, androcentrismo y dominación masculina) que constituyen la base de la generación, reproducción y tolerancia de la violencia contra las mujeres y que muestre una visión de género transversal e integral de la problemática estatal de violencia abordada.

- En caso de integrantes del Gobierno Federal y Organismos Internacionales:
 - o Preferentemente laborar en áreas vinculadas a la igualdad de género, prevención o atención a la violencia contra las mujeres.
 - o Ocupar puestos de mandos medios o superiores (mínimo jefatura de departamento u homólogo).
- e. La composición de la Mesa de Análisis no podrá tener más de un o una participante de cada ámbito.
- f. De ser posible, cada Mesa de Análisis debe tener al menos una persona integrante que conozca el contexto institucional y social de la entidad federativa que presenta el proyecto.
- g. Las y los integrantes de las Mesas no podrán participar en la revisión de Programas anuales presentados por alguna IMEF con la que tengan o pudieran tener conflicto de intereses o cualquier otro factor que pueda implicar parcialidad.
- h. Cada persona revisora podrá participar en la revisión de hasta cinco Programas anuales.
- i. Las y los integrantes de las Mesas de Análisis firmarán una Carta de Participación (Formato I) en que se establecerá su disposición y compromiso para:
 - o Revisar, analizar, participar y emitir sus comentarios de manera imparcial y desde el ámbito de su especialidad, en el contexto de operación del PAIMEF.
 - o Notificar con anticipación al Indesol si existiera algún conflicto de intereses o cualquier otro factor que pueda implicar parcialidad en la revisión del Programa anual asignado.
 - o Utilizar la información proporcionada únicamente para los fines de revisión y análisis.
 - o Enviar el Formato de Análisis de Programas Anuales 24 horas antes de la fecha prevista para la sesión de la Mesa de Análisis.
 - o Asistir puntualmente a la sesión de la Mesa de Análisis y garantizar su presencia durante tres horas.

3. Atribuciones, funciones y responsabilidades de actores participantes del proceso de análisis de Programas anuales

3.1. Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo (DGAEGPED)

- a. Resolver las situaciones no previstas en las ROP vigentes y en el presente Protocolo.
- b. Supervisar que las distintas partes involucradas en este Protocolo cumplan con lo previsto en la ROP vigentes.
- c. Garantizar la disposición de espacios y condiciones apropiadas para el desarrollo de las sesiones de las Mesas de Análisis.
- d. Atender las inconformidades, controversias e imprevistos que se susciten durante el desarrollo de las Mesas de Análisis.

3.2. Dirección de Desarrollo de Proyectos Estratégicos (DDPE).

Para efectos de este protocolo se entenderá por DDPE a la Coordinación Nacional del PAIMEF.

- a. Coordinar la instalación de las 32 Mesas de Análisis.
- b. Supervisar el proceso de análisis de Programas anuales.
- c. Garantizar que el proceso de análisis de Programas anuales se lleve a cabo con transparencia y en apego a las ROP vigentes.
- d. Fomentar la comunicación entre las partes implicadas, incluyendo a las IMEF.
- e. En coordinación con la DGAEGPED, atender las inconformidades, controversias e imprevistos que se susciten durante el desarrollo de las Mesas de Análisis.
- f. Al finalizar el proceso de Mesas de Análisis de Programas anuales, emitir recomendaciones para su mejora.

3.3. Coordinaciones Regionales

- a. Poner a disposición de las y los integrantes de la Mesa de Análisis los documentos y formatos necesarios que se enlistan a continuación para desarrollar su labor en un plazos de cinco días hábiles previos al análisis:
 - o Oficio de invitación a la Mesa de Análisis
 - o Carta de Participación
 - o Reglas de Operación vigentes
 - o Programa anual
 - o Memoria financiera
 - o Histórico de Metas
 - o Formatos para el análisis
- b. Poner a disposición, durante la sesión colegiada, la siguiente información:
 - o Informe de la última visita de acompañamiento (en su caso)
 - o Informe de resultados de las visitas de seguimiento físico y operativo en campo
 - o Resumen ejecutivo de resultados PASH 2015
- c. Moderar las Mesas de Análisis de acuerdo con los criterios establecidos en las ROP y en el presente Protocolo.
- d. Integrar las observaciones y recomendaciones de la Mesa de Análisis.
- e. Dar seguimiento a la solventación de observaciones y recomendaciones.

3.4. Coordinación Administrativa

- a. Concretar los diversos asuntos logísticos necesarios para el desarrollo de las Mesas de Análisis, en atención a las solicitudes realizadas por las Coordinaciones Regionales.

3.5. Mesa de Análisis

- a. Revisar en forma colegiada y presencial la viabilidad de los Programas anuales, con base en los criterios de selección establecidos en las ROP.
- b. Revisar el contenido, la congruencia conceptual y metodológica, así como la viabilidad financiera de los Programas anuales.
- c. Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas presentadas desde la perspectiva social, gubernamental o académica que les es propia.
- d. Asentar sus recomendaciones y observaciones, debidamente fundamentadas, en el Formato de Análisis.

4. Mecánica para el análisis de los Programas anuales

4.1. Actividades de pre-instalación

- a. La Coordinación Nacional del PAIMEF, con el apoyo de las Coordinaciones Regionales, conformará un Padrón de especialistas para el análisis de Programas anuales.
- b. La Coordinación Nacional del PAIMEF, con el apoyo de las Coordinaciones Regionales, seleccionará e invitará mediante oficio a las personas para integrar cada Mesa de Análisis. Estas personas deberán estar enlistadas en el padrón previamente elaborado.
- c. La Coordinación Nacional del PAIMEF, con el apoyo de las Coordinaciones Regionales, concertarán fecha, horario y lugar para la realización de la Mesa de Análisis de cada proyecto.
- d. La Coordinación Nacional del PAIMEF, con el apoyo de las Coordinaciones Regionales, elaborará un calendario de sesiones de las Mesas de Análisis, supervisará su cumplimiento y dará aviso oportuno de la programación a todas las figuras que aparecen en este documento.
- e. El Indesol, a través de la Dirección General Adjunta de Igualdad de Género, garantizará la disposición de espacios y condiciones apropiadas para el desarrollo de las sesiones de las Mesas de Análisis, lo que supone:

- Un lugar adecuado que cuente con espacio y mobiliario suficiente (sillas, mesas, tomacorriente) para las personas que estarán presentes durante la sesión: las tres personas que integran la Mesa de Análisis, el o la(s) representantes del PAIMEF y el o la(s) representantes de la IMEF, así como para los materiales y documentos de consulta.
- La disposición de un equipo de cómputo y proyector para que todas las personas presenten verifiquen el llenado colectivo del Formato de Análisis.
- Contar con un refrigerio (café, té, agua y alimento acorde con el número de horas estimado para la sesión) para todas las personas que participarán en la sesión.

La Coordinación Nacional del PAIMEF, con el apoyo de las Coordinaciones Regionales, deberá verificar 24 horas previo a la sesión de cada Mesa de Análisis que se disponga de los espacios y condiciones.

- f. La Coordinación Nacional del PAIMEF notificará con cinco días de anticipación a las IMEF sobre lugar, fecha y hora en que sesionará la Mesa de Análisis correspondiente. La IMEF podrá asistir para intercambiar puntos de vista sobre el mismo.

4.2. Actividades durante la Mesa de Análisis

- a. La Mesa de análisis será una sesión presencial; las y los integrantes no podrán enviar representantes en su lugar, ni formatos o recomendaciones de manera electrónica o física, para que sean considerados sin su participación.
- b. La Mesa se instalará con la presencia de al menos dos revisoras(es); en caso de que 30 minutos después de la hora de inicio de la sesión no se hayan presentado, se suspenderá la sesión. La Coordinación Nacional convocará a una segunda sesión en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- c. En caso que a la segunda convocatoria asista un/a solo integrante, la Coordinación Regional deberá realizar una nueva selección e invitación de integrantes.
- d. En el lugar en que se desarrolle la Mesa de Análisis se debe poner a disposición de las y los revisores, por parte de la Coordinación Regional, los siguientes documentos: el Programa anual, Reglas de Operación vigentes, informes de resultados de los Programas anuales financiados por PAIMEF en años anteriores, así como evidencias y material comprobatorio de las mismas.
- e. Posterior a la instalación formal de la Mesa, la Coordinadora Nacional y la Coordinadora Regional darán a conocer los resultados del desempeño de la IMEF en Programas anuales de años fiscales anteriores (antes Proyectos). Esta intervención no será mayor a 20 minutos.
- f. En caso que la IMEF haya enviado algún/a representante, esta persona podrá tomar la palabra para responder preguntas e intercambiar puntos de vista sobre el Programa anual después de la presentación de la Coordinadora Nacional y Coordinadora Regional. Su participación será por un tiempo no mayor a 20 minutos. Después del intercambio con las y los integrantes de la Mesa de Análisis, el o la representante de la IMEF se retirará de la sesión.
- g. El análisis del Programa anual se hará con base en los apartados del Formato para el Análisis de Programas anuales (Formato II), de tal forma que se lleve una discusión ordenada agotando cada uno de los puntos y preguntas planteadas en el mismo. Es recomendable que en los aspectos en que previamente exista coincidencia en la valoración entre las y los revisores, se avance sin mayor discusión, a fin de agilizar el proceso y centrar la discusión en los puntos de controversia.
- h. Durante el desarrollo de la Mesa de Análisis, la Coordinadora Nacional o la Coordinadora Regional fungirán como facilitadoras de la sesión; podrán aclarar dudas de las y los integrantes.
- i. El llenado del Formato de Análisis del Proyecto de la Mesa estará a cargo de la Coordinación Regional, quien deberá asentar los acuerdos a la vista de todas las personas participantes.
- j. Una vez terminada la discusión se deberá imprimir el Formato y firmar por las personas revisoras en el mismo acto de celebración de la mesa.

4.3. Actividades posteriores a la Mesa de Análisis

- a. La Coordinación Nacional del PAIMEF enviará a las IMEF las recomendaciones emitidas por las Mesas de Análisis, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la sesión presencial.

Formato I.- Carta de participación

En el marco de la operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF), el Indesol lleva a cabo el proceso de Mesas de Análisis.

Dichas Mesas son una gran oportunidad para generar un espacio de encuentro y coordinación con otras instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas y plantear temas significativos y relevantes para el desarrollo del PAIMEF, debido a la complejidad conceptual, operativa y metodológica que implica la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

La revisión puntual, detallada y ordenada, producto de la reflexión individual de cada una/uno de las/los integrantes de la Mesa favorece el diálogo e intercambio de opiniones en la sesión colegiada en la cual se obtienen observaciones, comentarios y recomendaciones específicas para el mejoramiento del Programa anual.

El Indesol agradece, de manera anticipada, su disposición y compromiso para:

- Revisar, analizar, participar y emitir sus comentarios de manera imparcial y desde el ámbito de su especialidad, en el contexto de operación del PAIMEF.
- Notificar con anticipación al Indesol si existiera algún conflicto de intereses o cualquier otro factor que pueda implicar parcialidad en la revisión del Programa anual asignado.
- Utilizar la información proporcionada únicamente para los fines de revisión y análisis.
- Enviar el Formato de Análisis de Programas Anuales 24 horas antes de la fecha prevista para la sesión de la Mesa de Análisis; esto es, el día ____ del mes de ____ del año ____.
- Asistir puntualmente a la sesión de la Mesa de Análisis, que se realizará a las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año ____ y garantizar su presencia durante tres horas.

Fecha

Nombre de la/el integrante de la
Mesa de Análisis

Nombre del Programa Anual por
analizar

Entidad federativa

IMEF

Firma

Formato II.- Análisis de Programas Anuales

Número de Mesa:

Fecha de análisis:

Hora de inicio:

Datos generales del Programa anual:

Entidad Federativa:	
Instancia:	
Nombre del Programa anual:	
Folio:	

Datos de la Mesa de Análisis:

Nombre	Procedencia

La Mesa tuvo a disposición los siguientes documentos:

- ✓ Reglas de Operación vigentes
- ✓ Programa anual
- ✓ Memoria financiera
- ✓ Cuadro histórico de Acciones (antes metas)
- ✓ Informe de la última visita de acompañamiento (en su caso)
- ✓ Informe de resultados de las visitas de seguimiento físico y operativo en campo
- ✓ Resumen ejecutivo de resultados PASH

Análisis de Programa anual

La Mesa declara que actúa con imparcialidad, transparencia y sin conflicto de intereses, y procede a analizar todos y cada uno de los apartados del Programa anual

Criterios de selección

El Programa Anual se enmarca por lo menos en 4 criterios de selección de acuerdo con el numeral 3.3 de las presentes reglas:

Porcentaje de cumplimiento
Cumple
Cumple parcialmente
No cumple

a) Contener acciones en las tres vertientes del PAIMEF señaladas en el numeral 2.3 de las presentes Reglas a fin de contar con perspectiva de integralidad.

b) Apegarse a los instrumentos y principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia y a la normatividad nacional, tales como: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Víctimas; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018; el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018; documentos que están disponibles en la página electrónica: <http://indesol.gob.mx/documentos-normativos/>.

c) Estar planteado desde la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres y la interculturalidad.

d) Alinear el Programa anual al Programa Estatal o institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; así como al Documento de Planeación Estratégica de la IMEF.

e) Describir la situación específica, desde la perspectiva de género, de los diferentes grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, tales como: las mujeres indígenas, afrodescendientes, niñas, adolescentes y adultas mayores; aquellas, discriminadas por su orientación sexual e identidad de género, así como las que viven en situación de pobreza, las analfabetas funcionales, las refugiadas y desplazadas; aquellas que son víctimas de conflictos armados o situaciones de violaciones sistemáticas de derechos humanos; las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, las que tienen alguna discapacidad, las trabajadoras del hogar y las que se encuentran en situación de prostitución/trabajo sexual/trata; todo ello, a fin de generar estrategias, marcos metodológicos, programas, entre otros, para el abordaje específico de la violencia de género contra estos grupos sociales.
f) Basar la elaboración del Programa anual en diagnósticos estatales y regionales sobre la violencia contra las mujeres, así como en encuestas, resultados de la ejecución de Programas anuales anteriores (proyectos), investigaciones u otras fuentes de información de carácter oficial, institucionales o académicas, sobre la situación de la violencia contra las mujeres a nivel estatal o regional.
g) Informar sobre la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, que guarden congruencia con el marco normativo del PAIMEF y señalar si cuenta con convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales.
h) Explicar cómo se articularía el apoyo del PAIMEF con otros apoyos o programas estatales y federales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.
i) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y acción, cada uno de los conceptos que se van a financiar.
j) Especificar la participación de la Entidad Federativa en cuanto a aportaciones de recursos humanos, materiales y financieros a fin de complementar y garantizar la continuidad de las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres implementadas por las IMEF, en el marco de la operación del Programa.
k) Proponer acciones de acompañamiento a las Instancias Municipales de las Mujeres, para implementar coordinadamente acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
l) Proponer acciones conjuntas con programas sociales, como PROSPERA Programa de Inclusión Social, Estancias Infantiles, Jornaleros Agrícolas, u otros que se consideren estratégicos para potenciar la política social.

Comentarios y recomendaciones (Se podrá señalar alguna recomendación que fortalezca el planteamiento independientemente de la anterior valoración)

Valoración de los Criterios de selección: ____

Planteamiento por apartados del Programa anual

La Mesa desarrolla los siguientes elementos de análisis y registra los comentarios y recomendaciones correspondientes:

Valorar los siguientes apartados de acuerdo con la escala:

Valores	Descripción
A	El planteamiento es sólido, congruente y completo
B	Se proporciona la información elemental requerida; el planteamiento se pudiera enriquecer
C	El planteamiento es débil, incompleto o limitado; sujeto de un número considerable de recomendaciones.
D	No se proporciona la información requerida; o bien es necesario reformular el planteamiento

I. Objetivos

1. Las objetivos general y específicos guardan congruencia entre ellos y con las acciones plateadas en el Programa Anual
Comentarios y recomendaciones

Valoración de Objetivos: ____

Valoración
A
B
C
D

II. Vinculación interinstitucional

2. El Programa anual se complementa con otras acciones, recursos, apoyos o programas estatales o federales, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres
Comentarios y recomendaciones

3. La IMEF se articula con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales para el desarrollo del Programa anual
Comentarios y recomendaciones

Valoración de Vinculación interinstitucional: ____

Valoración
A
B
C
D

III. Vertiente A. Institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres

4. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.
Comentarios y recomendaciones

5. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial)

Comentarios y recomendaciones

6. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente

Comentarios y recomendaciones

Valoración de la Vertiente A: ____

Valoración
A
B
C
D

IV. Vertiente B. Prevención de la violencia contra las mujeres

7. Las Acciones están orientadas a prevenir la violencia contra las mujeres y propiciar cambios culturales y sociales

Comentarios y recomendaciones

8. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.

Comentarios y recomendaciones

9. Las características sociodemográficas y necesidades específicas de la población son recuperadas para la formulación de los planteamientos de la Vertiente

Comentarios y recomendaciones

10. Se identifica puntualmente en la vertiente alguna(s) acción(es) que estén dirigidas a resolver problemáticas de grupos específicos de mujeres en situación de violencia

Comentarios y recomendaciones

11. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial)

Comentarios y recomendaciones

12. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente

Comentarios y recomendaciones

Valoración de la Vertiente B: ____

Valoración
A
B
C
D

V. Vertiente C. Atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas

13. Las Acciones de las Estrategias I, II y V están orientadas a brindar atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas

Comentarios y recomendaciones

14. Se plantean acciones dirigidas a fomentar la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia y con ello contribuir a su empoderamiento.

Comentarios y recomendaciones

15. Se plantean acciones dirigidas a favorecer la contención emocional y autocuidado del personal que brinda la atención especializada a las mujeres en situación de violencia, que permita garantizar la calidad de los servicios y la salud emocional de las y los profesionistas.

Comentarios y recomendaciones

16. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.

Comentarios y recomendaciones

17. En su caso, la creación de nuevas unidades de atención, está plenamente justificada.
Comentarios y recomendaciones

18. Las características sociodemográficas y necesidades específicas de la población son recuperadas para la formulación de los planteamientos de la vertiente
Comentarios y recomendaciones

19. Se identifica puntualmente en la vertiente alguna(s) acción(es) que estén dirigidas a resolver problemáticas de grupos específicos de mujeres en situación de violencia
Comentarios y recomendaciones

20. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial)
Comentarios y recomendaciones

21. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente
Comentarios y recomendaciones

Valoración de la Vertiente C: ____

Valoración
A
B
C
D

VI. Gastos transversales

22. Los conceptos, cantidades y costos de los gastos transversales se justifican con el planteamiento del Programa anual
Comentarios y recomendaciones

Valoración los gastos transversales: ____

Valoración
A
B
C
D

VII. Monitoreo y seguimiento del Programa anual

23. Las actividades de monitoreo y seguimiento propuestas son acordes con las acciones planteadas en el Programa anual
Comentarios y recomendaciones

Valoración del monitoreo y seguimiento: ____

Valoración
A
B
C
D

Otros comentarios y recomendaciones generales

Resultados del Análisis:

Apartado	Valoración
I. Objetivos	
II. Vinculación interinstitucional	
III. Vertiente A. Institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres	
IV. Vertiente B. Prevención de la violencia contra las mujeres	
V. Vertiente C. Atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas	
VI. Gastos transversales	
VII. Monitoreo y seguimiento del Programa anual	

La Mesa determina que la valoración general del Programa anual es: ____

Valoración
A
B
C
D

Mesa de análisis: ____

Firmas

Nombre	Firma

Anexo 7

Constancia de conformidad con los Resultados del Análisis de Programas anuales

Datos generales del Programa anual:

Entidad Federativa:	
Instancia:	
Nombre del Programa anual:	
Folio:	

Análisis de Programa anual**Planteamiento por apartados del Programa anual****I. Objetivos**

1.	Las objetivos general y específicos guardan congruencia entre ellos y con las acciones plateadas en el Programa Anual
Comentarios y recomendaciones	

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

☐	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
--------------------------	---

☐	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
--------------------------	---

Justificación	

☐	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
--------------------------	--

Justificación	

II. Vinculación interinstitucional

2.	El Programa anual se complementa con otras acciones, recursos, apoyos o programas estatales o federales, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres
Comentarios y recomendaciones	

☐	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
--------------------------	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

3.	La IMEF se articula con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales para el desarrollo del Programa anual
----	--

Comentarios y recomendaciones

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
-----	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

III. Vertiente A. Institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres

4.	En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.
----	--

Comentarios y recomendaciones

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
-----	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

5. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial)

Comentarios y recomendaciones

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
-----	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

6. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente

Comentarios y recomendaciones

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
-----	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

IV. Vertiente B. Prevención de la violencia contra las mujeres

7. Las Acciones están orientadas a prevenir la violencia contra las mujeres y propiciar cambios culturales y sociales
Comentarios y recomendaciones

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
-----	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

8. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.
Comentarios y recomendaciones

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
-----	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

9. Las características sociodemográficas y necesidades específicas de la población son recuperadas para la formulación de los planteamientos de la Vertiente

Comentarios y recomendaciones

() La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.

() La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.

Justificación

() La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.

Justificación

10. Se identifica puntualmente en la vertiente alguna(s) acción(es) que estén dirigidas a resolver problemáticas de grupos específicos de mujeres en situación de violencia

Comentarios y recomendaciones

() La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.

() La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.

Justificación

() La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.

Justificación

11. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial)

Comentarios y recomendaciones

() La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.

() La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.

Justificación

() La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.

Justificación

12. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente

Comentarios y recomendaciones

() La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.

() La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.

Justificación

() La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.

Justificación

V. Vertiente C. Atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas

13. Las Acciones de las Estrategias I, II y V están orientadas a brindar atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas

Comentarios y recomendaciones

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
-----	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

14. Se plantean acciones dirigidas a fomentar la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia y con ello contribuir a su empoderamiento.

Comentarios y recomendaciones

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
-----	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

15. Se plantean acciones dirigidas a favorecer la contención emocional y autocuidado del personal que brinda la atención especializada a las mujeres en situación de violencia, que permita garantizar la calidad de los servicios y la salud emocional de las y los profesionistas.

Comentarios y recomendaciones

() La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.

() La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.

Justificación

() La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.

Justificación

16. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.

Comentarios y recomendaciones

() La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.

() La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.

Justificación

() La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.

Justificación

17. En su caso, la creación de nuevas unidades de atención, está plenamente justificada.

Comentarios y recomendaciones

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
-----	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

18. Las características sociodemográficas y necesidades específicas de la población son recuperadas para la formulación de los planteamientos de la vertiente (<i>perfil de la población</i>)
Comentarios y recomendaciones

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
-----	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

19. Se identifica puntualmente en la vertiente alguna(s) acción(es) que estén dirigidas a resolver problemáticas de grupos específicos de mujeres en situación de violencia
Comentarios y recomendaciones

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
-----	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

20. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial)

Comentarios y recomendaciones

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
-----	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

21. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente

Comentarios y recomendaciones

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
-----	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

VI. Gastos transversales

22. Los conceptos, cantidades y costos de los gastos transversales se justifican con el planteamiento del Programa anual
Comentarios y recomendaciones

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
-----	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

VII. Monitoreo y seguimiento del Programa anual

23. Las actividades de monitoreo y seguimiento propuestas son acordes con las acciones planteadas en el Programa anual
Comentarios y recomendaciones

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones, los cuales ya están integrados en el apartado correspondiente del Programa anual.
-----	---

()	La IMEF aceptó los comentarios y recomendaciones de manera parcial, y sólo integró parte de los mismos.
-----	---

Justificación

()	La IMEF no aceptó los comentarios y recomendaciones.
-----	--

Justificación

Anexo 8. Anexo técnico

Nombre de la IMEF	
Folio del Programa Anual	
Nombre del Programa Anual	

Objetivo del Programa Anual

Acciones, conceptos de gasto y presupuesto autorizado**Vertiente A**

Acción A ---	Materiales Probatorios
Conceptos Recursos Materiales	Conceptos Recursos Humanos

Acción A.---	Materiales Probatorios
Conceptos Recursos Materiales	Conceptos Recursos Humanos

Acción A.---	Materiales Probatorios
Conceptos Recursos Materiales	Conceptos Recursos Humanos

Vertiente B

Acción B.---	Materiales Probatorios
Conceptos Recursos Materiales	Conceptos Recursos Humanos

Acción B.---	Materiales Probatorios
Conceptos Recursos Materiales	Conceptos Recursos Humanos

Acción B.---	Materiales Probatorios
Conceptos Recursos Materiales	Conceptos Recursos Humanos

Vertiente C

Acción C.---	Materiales Probatorios
Conceptos Recursos Materiales	Conceptos Recursos Humanos

Acción C.---	Materiales Probatorios
Conceptos Recursos Materiales	Conceptos Recursos Humanos

Acción C.---	Materiales Probatorios
Conceptos Recursos Materiales	Conceptos Recursos Humanos

Acción C.---	Materiales Probatorios
Conceptos Recursos Materiales	Conceptos Recursos Humanos

Gastos Transversales	Materiales Probatorios
Conceptos Recursos Materiales	Conceptos Recursos Humanos

Resumen Financiero del Programa Anual				
Vertiente	Recursos			Porcentaje
	Materiales	Humanos	Total	
A	\$	\$	\$	%
B	\$	\$	\$	%
C	\$	\$	\$	%
Gastos Transversales	\$	\$	\$	%
Total	\$	\$	\$	100%

POR LA "SEDESOL"	POR LA "IMEF"
TITULAR DEL INDESOL	TITULAR DE LA IMEF



LOGOS INSTITUCIONALES IMEF

ANEXO 8 Bis

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AÑO FISCAL (PAIMEF), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, (SEDESOL) REPRESENTADA POR (NOMBRE DE QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD DEL INDESOL) EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, (INDESOL), Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA), A TRAVÉS DEL/LA (NOMBRE DE LA IMEF), REPRESENTADO POR LA (NOMBRE DE QUIEN OSTENTA A TITULARIDAD DE LA IMEF), EN SU CARÁCTER DE (CARGO), PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “SEDESOL” E “IMEF” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y que uno de los objetivos de la política Nacional de Desarrollo Social es propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

2. En el Anexo (NUMERO) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (AÑO FISCAL), publicado en el Diario Oficial de la Federación el (DÍA, MES Y AÑO), establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF), estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.

3. El artículo (NÚMERO) del mismo Presupuesto de Egresos de la Federación dispone que los programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo (NÚMERO) de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

4. El Gobierno Mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales y emitido distintos ordenamientos, con la finalidad de llegar a ser una sociedad más igualitaria, en la que las relaciones entre mujeres y hombres se basen en la equidad y la libertad, así como de avanzar en el camino de la justicia para las mujeres en situación de violencia. Entre estos convenios y leyes se encuentran: la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); el Protocolo facultativo

de la CEDAW; la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidas por la Organización de las Naciones Unidas ONU, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Víctimas, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos y la Ley General de Desarrollo Social.

5. El (DÍA, MES Y AÑO) se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal (AÑO FISCAL) (PAIMEF), con el fin de establecer las bases de coordinación y cooperación entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas, en materia de violencia contra las mujeres.

DECLARACIONES

I. La “SEDESOL” DECLARA QUE:

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, fracciones II y VI tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate a efectivo a la pobreza así como coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

- b) El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Entre sus atribuciones se encuentran:

- promover, impulsar y coordinar acciones de capacitación, formación, asesoría, investigación e información, dirigidas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a tareas de desarrollo social y superación de la pobreza;
 - colaborar con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, capacitación, y financiamiento, que incidan en el desarrollo institucional en materia de política social y bienestar común;
 - impulsar la integración de la perspectiva de género de manera transversal en sus Programas y Cultura Institucional.
- c) De conformidad con los artículos 37, fracción VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la o el (NOMBRE DE QUIEN OSTENTE LA TITULARIDAD DEL INDESOL), Titular del Indesol tiene facultades para la firma del presente Convenio.
- d) Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres para el Ejercicio Fiscal (AÑO FISCAL), el Instituto Nacional de Desarrollo Social es la instancia ejecutora y normativa del mismo.

- e) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal.

II. La IMEF DECLARA QUE:

- A. (INDICAR LOS FUNDAMENTOS LEGALES DE SU CREACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA) (MÁXIMO 2000 CARACTERES)
- B. REFERIR LA NORMATIVIDAD ESTATAL QUE LE CONFIERE A LA IMEF LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN. (MÁXIMO 2000 CARACTERES)
- C. CARGO Y NOMBRE DE QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD DE LA IMEF, Y LOS ARTÍCULOS DE LA NORMATIVIDAD QUE DA REPRESENTATIVIDAD JURIDICA A QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD DE LA IMEF, ASÍ COMO DEL NOMBRAMIENTO. (MÁXIMO 2000 CARACTERES)
- D. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, la IMEF señala como su domicilio legal el ubicado en _____.

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación, para desarrollar acciones que prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales.

La instrumentación y desarrollo de los compromisos establecidos en este Convenio de Coordinación, tienen como base el objetivo general y el específico establecidos en las Reglas de Operación del PAIMEF AÑO FISCAL, a efecto de fortalecer la acción del Estado en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

El presente Convenio de Coordinación establece la coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal para la ejecución del Programa, así como para el ejercicio de recursos de carácter federal que se convengan para su operación en la entidad federativa.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; NUMERALES del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal AÑO FISCAL; 1, 85, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracción II, artículo 3, fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1, 72 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres para el ejercicio fiscal AÑO FISCAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el DÍA de MES de AÑO FISCAL; así como ARTÍCULOS DE LA NORMATIVIDAD QUE DA REPRESENTATIVIDAD JURIDICA A LA IMEF, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es promover la coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal en el marco de la política del Estado en materia social para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Para lo cual se establecen las bases para la ejecución del PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO presentado por la "IMEF", denominado (NOMBRE DEL PROGRAMA ANUAL)", con recursos del Programa. El objetivo del PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO es _____

SEGUNDA.- Los recursos otorgados para la realización del PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO son adicionales y complementarios a los que proporcionan otros programas federales, locales y municipales destinados a la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, y en ningún caso sustituirán los recursos regulares dirigidos a estos fines.

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación la SEDESOL, por conducto del INDESOL aportará la cantidad de \$_____ (LETRA __/100 M.N.) provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", partida 43101 "Subsidios a la Producción". Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable. Estos recursos federales estarán sujetos a la firma de este instrumento, a la suficiencia presupuestal de la Federación y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior serán entregados en (ESPECIFICAR EL NÚMERO DE MINISTRACIONES) por la cantidad de \$_____ (LETRA __/100 M.N.) misma que se entregará en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio de Coordinación y conforme a la disponibilidad presupuestal.

En caso de presentarse una situación no atribuible al INDESOL, éste podrá exceder el plazo de entrega que refiere el párrafo anterior

CUARTA.- El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

QUINTA.- Los recursos que aporte el INDESOL para la ejecución de este Convenio estarán sujetos, a lo que establecen las Reglas de Operación del PAIMEF (AÑO FISCAL) y demás normatividad federal aplicable.

SEXTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA, así como la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del mismo.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula TERCERA del presente Convenio de Coordinación corresponderá a la SEDESOL por medio del INDESOL, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP), y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del Estado.

SÉPTIMA.- La "IMEF" se compromete a:

- A. Suscribir el Anexo Técnico en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio de Coordinación.
- B. Remitir el PROGRAMA ANUAL AJUSTADO con la integración de las recomendaciones de la Mesa de Análisis a más tardar dentro de los siguientes cuarenta días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio de Coordinación.

- C. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, sujetándose a las Reglas de Operación del PAIMEF (AÑO FISCAL).
- D. Observar que se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- E. Utilizar una cuenta bancaria productiva exclusiva para el manejo de los recursos del Programa e informar al INDESOL los datos de dicha cuenta.
- F. Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio de Coordinación los recursos federales a que se refiere la Cláusula TERCERA.
- G. Conservar y resguardar los comprobantes de los depósitos del INDESOL a la IMEF, pues son los documentos que avalan la entrega de recursos.
- H. Ejercer los recursos federales conforme a la normatividad federal aplicable, de acuerdo con los montos establecidos en el PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO y Anexo Técnico y bajo las siguientes consideraciones:
 - H.1 Manifestar que no ha recibido ni recibirá apoyo(s) de ningún tipo para los mismos conceptos que se recibirán para la ejecución del PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO.
 - H.2 Asegurarse que el personal que se contrate con recursos del Programa tenga el perfil y la experiencia para las funciones correspondientes y realice exclusivamente las actividades establecidas en el contrato.
 - H.3 Hacer que se cumplan las bases y términos derivados de cualquier relación contractual.
 - H.4 Dar seguimiento a las acciones, productos derivados de las mismas y a los recursos materiales y humanos considerados en el PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO.
 - H.5 En caso de que la IMEF incorpore al PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO el apoyo a OSC u otras instancias de los tres órdenes de gobierno deberá formalizar dicho apoyo mediante la suscripción de un instrumento jurídico, y en ningún caso podrá otorgar los recursos financieros de manera directa.
 - H.6 Dar seguimiento puntual a las Acciones que contemplen otorgar apoyos a las OSC o a otras instancias gubernamentales.
 - H.7 Asumir la(s) responsabilidad(es) jurídica(s) y administrativa(s) que derive(n) de la relación contractual con terceros para la ejecución del PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO.
- I. Comprobar el ejercicio de los recursos según lo establecido en este Convenio de Coordinación y la normatividad federal aplicable. La comprobación de los gastos deberá mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.
- J. Solicitar por escrito cualquier modificación al PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO con el propósito de contar con la autorización previa del INDESOL.
- K. Insertar los logotipos del INDESOL y de la SEDESOL, en calidad de colaboradores en la difusión, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos del Programa que emita durante el desarrollo del PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO, señalado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio de Coordinación, proporcionando a la SEDESOL las versiones electrónicas y al menos 5 ejemplares de ellos.
- L. Dar aviso cuando se pretenda difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos.

- M. En cualquier publicación elaborada con recursos del Programa deberá agregarse la siguiente leyenda: “Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la “SEDESOL” no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo”.
- N. Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal (AÑO FISCAL) la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.
- Ñ. Dar crédito y reconocimiento a la “SEDESOL” de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO, a insertar el nombre de la “SEDESOL” y el logotipo en calidad de financiador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales objeto del presente Convenio de Coordinación.
- O. Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven del PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor de la “IMEF”, quien reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.
- P. Presentar informes trimestrales de avance sobre la ejecución del PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO, mediante el formato integrado en las Reglas de operación vigentes.
- Q. Presentar el informe final y la Constancia de Conclusión del Instrumento jurídico, al concluir el ejercicio fiscal, mediante los formatos integrados en las Reglas de operación vigentes.
- R. Ampliar o completar los informes trimestrales cuando el INDESOL así lo considere pertinente.
- S. Permitir al INDESOL realizar las acciones que considere necesarias en función del cumplimiento del objetivo de su PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO.
- T. Depositar conforme al procedimiento que determine la SHCP a través de la TESOFE:
 - T.1 Los recursos que no se hayan ejercido a los fines autorizados
 - T.2 Los que al cierre del ejercicio no se hayan devengado
 - T.3 Los que deriven de observaciones a la documentación probatoria y comprobatoria del gasto.
- U. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los productos financieros que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.
- V. Proporcionar la información requerida para la realización de la evaluación interna y externa del Programa.
- W. Asumir el pago de cargas financieras generadas a partir de reintegros extemporáneos que determine la TESOFE.

OCTAVA.- Concluida la vigencia del presente Convenio de Coordinación y contra la verificación de los informes trimestrales y el informe final, el INDESOL formulará la correspondiente Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico. La Constancia da por concluidas las acciones del PROGRAMA ANUAL

AUTORIZADO, no obstante, la "IMEF" no queda liberada de las revisiones posteriores o de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos públicos federales.

NOVENA.- La "SEDESOL" y la "IMEF" se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO y del Convenio de Coordinación. Así como, establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF.

DÉCIMA.- Para el caso de que se suscitara alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de este Convenio de Coordinación, se dará por terminado anticipadamente. Por lo que se debe establecer la obligación de la IMEF para el reintegro de los recursos federales que obren en su poder y que hasta ese momento no se hayan ejercido.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de que del seguimiento, la revisión de los informes, así como de la revisión de la documentación probatoria de la ejecución de las Acciones y comprobatoria del gasto autorizado, deriven evidencias de incumplimientos a los términos del PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO, el "INDESOL" solicitará a la "IMEF" el reintegro de los recursos correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que la "SEDESOL" o algún órgano de fiscalización detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de las Reglas de Operación del Programa, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados.

DÉCIMA CUARTA.- La "IMEF", en coordinación con el "INDESOL", promoverá acciones de contraloría social por parte de las/los beneficiarias/os con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008; al Esquema de Contraloría Social publicado en las Reglas de Operación y a la Guía operativa que emita el INDESOL, en su calidad de Instancia Ejecutora y Normativa del Programa y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA.- Este Convenio de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de (AÑO FISCAL).

Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES" que en él intervienen, y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad con los términos del mismo, y lo firman en original en la Ciudad de México, Distrito Federal a (DÍA, MES Y AÑO).

Por la "SEDESOL"

Por la "IMEF"

(NOMBRE DE QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD)

TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL

(NOMBRE DE QUIEN OSTENTA

LA TITULARIDAD)
(CARGO)

Anexo 9.- Plantilla de Convenio Modificatorio

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AÑO FISCAL (PAIMEF), DE FECHA DÍA DE MES DE AÑO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA/EL NOMBRE DE QUIEN OSTENTE LA TITULARIDAD DEL INDESOL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; (INDESOL), Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, A TRAVÉS DE EL/LA NOMBRE DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL, REPRESENTADO POR LA NOMBRE DE QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL, EN SU CARÁCTER DE CARGO, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “SEDESOL” E “IMEF” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha DÍA de MES de AÑO FISCAL, “LA SEDESOL” representada por la/el Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social en lo sucesivo el “INDESOL”, NOMBRE DE QUIEN OSTENTE LA TITULARIDAD DEL INDESOL, celebró con la “IMEF” el Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres AÑO FISCAL (PAIMEF), con el objeto de definir y establecer las bases de coordinación entre LAS PARTES para la ejecución del programa anual presentado por la “IMEF” denominado “NOMBRE DEL PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO”, al cual se le asignó número de folio __-PAIMEF__-__, por un importe de CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONVENIO”.

2. El DÍA de MES de AÑO FISCAL, “LA SEDESOL”, a través del INDESOL otorgó la (EN SU CASO, ÚNICA MINISTRACIÓN) primera ministración para la ejecución del programa anual en comento, por la cantidad de \$ CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA. Dinámico de acuerdo con la cláusula tercera del Convenio de Coordinación y, en su caso, de los anteriores Convenios Modificatorios. Así como de las ministraciones que se hayan pagado a la fecha de este Convenio.

3. En la Cláusula CUARTA de “EL CONVENIO” se estableció que “*El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.*”.

4. Asimismo, en la Cláusula SEXTA de “EL CONVENIO” se estableció que: “*El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula TERCERA, así como la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO.*”.

5. Las Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal AÑO FISCAL, publicadas el DÍA de MES de AÑO FISCAL en el Diario Oficial de la Federación, señalan en CITAR EL O LOS NUMERALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SUPUESTO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO (AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, REDUCCIÓN DEL RECURSOS, REORIENTACIÓN PRESUPUESTAL, MODIFICACIÓN DE ACCIONES Y MATERIALES PROBATORIOS). Asimismo, como refiere el numeral _____ Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos.

6. La “IMEF” presenta la siguiente argumentación para realizar el presente convenio modificatorio. Dinámico de acuerdo a las solicitudes emitidas por la “IMEF”

El punto 5 y 6 serán Dinámicos de acuerdo con el número de Convenios Modificatorios que antecedan al presente.

DECLARACIONES**I. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

1. Reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, tal y como está señalado en las Declaraciones de “EL CONVENIO”.

2. Ratifican como sus domicilios legales los establecidos en "EL CONVENIO".

3. Es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación, con fundamento en lo establecido en las Cláusulas _____ y _____ de "EL CONVENIO" y se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es modificar (INDICAR LAS PARTES Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE AFECTAN) (EN CASO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, ESPECIFICAR EL NÚMERO DE MINISTRACIÓN)

EN CASO DE NO AFECTAR EL MONTO TOTAL AUTORIZADO (REORIENTACIÓN O CAMBIOS EN ACCIONES Y MATERIALES PROBATORIOS)

El objeto del presente instrumento es modificar los conceptos y montos descritos en el Anexo Técnico, sin alterar el monto total autorizado por la cantidad NÚMERO Y LETRA.

SEGUNDA.- Se modifica el Anexo Técnico para quedar de la siguiente manera:

(EN SU CASO, ENUNCIAR LAS ACCIONES, LOS MATERIALES PROBATORIOS, CONCEPTOS DE GASTO Y MONTOS POR VERTIENTE CON LOS CAMBIOS AUTORIZADOS EN FORMATO ANEXO TÉCNICO. LAS PARTES AFECTADAS ESTARÁN EN MARCADAS EN "NEGRITAS").

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo estipulado en el presente Convenio Modificadorio, rigen todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en "EL CONVENIO" integrándose para formar parte del mismo.

CUARTA.- El presente Convenio Modificadorio formará parte integrante de "EL CONVENIO" suscrito el DÍA de MES de AÑO FISCAL.

QUINTA. El presente instrumento entrará en vigor a la fecha de su firma y terminará en la misma fecha que "EL CONVENIO".

Prevía lectura del contenido del presente instrumento, "LAS PARTES" aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA a los DÍA CON LETRA días del mes de MES de dos mil AÑO FISCAL CON LETRA.

Por la "SEDESOL"

Por la "IMEF"

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN OSTENTA

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN OSTENTA LA

LA TITULARIDAD DEL INDESOL

TITULARIDAD DE LA IMEF

TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA DÍA CON LETRA DE MES CON LETRA DE DOS MIL AÑO FISCAL CON LETRA, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA/EL (NOMBRE) TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, NOMBRE DE QUIEN OSTENTE LA TITULARIDAD DEL INDESOL, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, A TRAVÉS DE EL/LA NOMBRE DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL, REPRESENTADO POR LA NOMBRE DE QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL.

Anexo 10. Formato para la presentación del informe cualitativo trimestral de la ejecución de programa anual del PAIMEF

I.- IDENTIFICACIÓN

Entidad	
IMEF	
Programa anual	
Folio	
Periodo que se informa	

II.- REPORTE FINANCIERO

II.1.- INFORMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	\$0.0
Fecha de la firma del convenio de coordinación	DD/MM/AAAA
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración ¹	\$0.0
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA
Porcentaje que representa la primera ministración respecto al total autorizado	%
Total de recursos autorizados por el PAIMEF	\$0.0
Fecha de la firma del convenio modificadorio del convenio de coordinación (en su caso)	DD/MM/AAAA
Recursos del PAIMEF recibidos en la segunda Ministración	\$0.0
Fecha de entrega de la segunda Ministración (en su caso)	DD/MM/AAAA
Porcentaje que representa la segunda ministración respecto al total autorizado (en su caso)	%

¹ En caso de ampliación de recursos, se deberán asentar los datos correspondientes a las ministraciones de recursos otorgados.

III.- REPORTE DE AVANCE

III.1 Reporte de avance global del programa anual

Desarrolle una valoración general sobre el avance en la ejecución del programa anual que se tiene al corte (máximo 2000 caracteres)

III.2 Reporte de avance de acciones

VERTIENTE A: Profesionalización en materia de la violencia contra las mujeres.

Acciones de la Vertiente A.- Señale el avance de las acciones de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Acciones A.1	No iniciada		En proceso		Concluida	
1. (EN CASO DE SEÑALAR ACCIÓN EN PROCESO)						
Detalle los avances alcanzados en el período que se reporta.						
• <i>Describa el proceso para la ejecución de la acción</i> • <i>Enliste y calendarice las actividades a realizar del programa anual autorizado. En caso de haber variaciones en lo programado (cronograma), indicar las causas, describir las estrategias y, en su caso, brindar fechas de reprogramación para el cumplimiento.</i>						

1. (EN CASO DE SEÑALAR ACCIÓN CONCLUIDA) Detalle los resultados obtenidos con la ejecución de la acción (actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades, así como las variaciones que se presentaron para su cumplimiento y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)

--

2. Señale el número de personas beneficiadas con la ejecución de esta acción (en su caso).

Mujeres		Hombres		Total	
---------	--	---------	--	-------	--

3. Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la acción (¿dónde?)

Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)
1.					
2..					

4. Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta acción (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF)

Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)	Instrumento/Mecanismo de coordinación	Colaboración/Aportación-Contribución ¹

5. Material Probatorio	Entregado	Observaciones (En caso de no entregar, justificar)
	SI () NO ()	
	SI () NO ()	

VERTIENTE B: Prevención de la violencia contra las mujeres

Acciones de la Vertiente B. - Señale el avance de las acciones de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

¹ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

Acción B.1	No iniciada		En proceso		Concluida	
1. (EN CASO DE SEÑALAR ACCIÓN EN PROCESO) Detalle los avances alcanzados en el período que se reporta, en apego a los apartados 8 y 9 del Anexo 4 (presentación del programa anual): • <i>Describe el proceso para la ejecución de la acción</i> • <i>Enliste y calendarice las actividades a realizar del programa anual autorizado. En caso de haber variaciones en lo programado (cronograma), indicar las causas, describir las estrategias y, en su caso, brindar fechas de reprogramación para el cumplimiento.</i>						
1. (EN CASO DE SEÑALAR ACCIÓN CONCLUÍDA) Detalle los resultados obtenidos con la ejecución de la acción (actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades, así como las variaciones que se presentaron para su cumplimiento y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)						
2. Señale el número de personas beneficiadas con la ejecución de esta acción						
Mujeres		Hombres		Total		
3. Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la acción (¿dónde?)						
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)	
1.						
2..						
4. Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta acción (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF)						
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)	Instrumento/Mecanismo de coordinación	Colaboración/Aportación-Contribución¹				
5. Material Probatorio			Entregado	Observaciones (En caso de no entregar, justificar)		
			SI () NO ()			
			SI () NO ()			

¹ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

VERTIENTE C: Atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas. Este formato aplica para las líneas estratégicas:

I. Creación y fortalecimiento de servicios especializados. Servicios de Prevención y Atención Externa (SPAE) y Servicios de Alojamiento, Protección y Atención (SAPA).

II. Fortalecimiento de servicios complementarios para la atención de mujeres en situación de violencia

III. Promoción de la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia

IV. Apoyo en procesos judiciales y administrativos

Señale el avance de las acciones de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Acción C.__.____	No iniciada		En proceso		Concluida	
1. (EN CASO DE SEÑALAR ACCIÓN EN PROCESO) Detalle los avances alcanzados en el período que se reporta, en apego a los apartados 8 y 9 del Anexo 4 (presentación de programa anual): • <i>Describe el proceso para la ejecución de la acción</i> • <i>Enliste y calendarice las actividades a realizar del programa anual autorizado. En caso de haber variaciones en lo programado (cronograma), indicar las causas, describir las estrategias y, en su caso, brindar fechas de reprogramación para el cumplimiento.</i>						
1. (EN CASO DE SEÑALAR ACCIÓN CONCLUÍDA) Detalle los resultados obtenidos con la ejecución de la acción (actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades, así como las variaciones que se presentaron para su cumplimiento y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)						

2. Señale el número de personas beneficiadas con la ejecución de esta acción									
Mujeres		Hijas		Hijos		Personas allegadas		Total	
En caso de haber atendido a personas allegadas, informe sobre el vínculo o parentesco con las mujeres en situación de violencia.									
3. Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la acción (¿dónde?)									
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)			Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)		Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)	
1.									
2..									
4. Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta acción (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF)									
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)			Instrumento/Mecanismo de coordinación		Colaboración/Aportación-Contribución ¹				
5. Material Probatorio					Entregado		Observaciones (En caso de no entregar, justificar)		
					SI () NO ()				
					SI () NO ()				

¹ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

VERTIENTE C: Atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas. Este formato aplica para la línea estratégica:

V. Contención emocional y autocuidado del personal.

Señale el avance de las acciones de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Acción C.VII.____	No iniciada		En proceso		Concluida	
1. (EN CASO DE SEÑALAR ACCIÓN EN PROCESO) Detalle los avances alcanzados en el período que se reporta, en apego a los apartados 8 y 9 del Anexo 4 (presentación de programa anual): • <i>Describa el proceso para la ejecución de la acción</i> • <i>Enliste y calendarice las actividades a realizar del programa anual autorizado. En caso de haber variaciones en lo programado (cronograma), indicar las causas, describir las estrategias y, en su caso, brindar fechas de reprogramación para el cumplimiento.</i>						
1. (EN CASO DE SEÑALAR ACCIÓN CONCLUÍDA) Detalle los resultados obtenidos con la ejecución de la acción (actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades, así como las variaciones que se presentaron para su cumplimiento y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)						
2. Señale el número de personas beneficiadas con la ejecución de esta acción						
Mujeres			Hombres		Total	

3. Indique las Unidades a las que se encuentra vinculada esta acción:					
Folio		Folio			
Folio		Folio			
4. Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la acción (¿dónde?)					
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)
1.					
2..					
5. Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta acción (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF)					
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)	Instrumento/Mecanismo de coordinación	Colaboración/Aportación-Contribución ¹			
6. Material Probatorio		Entregado	Observaciones (En caso de no entregar, justificar)		
		SI () NO ()			
		SI () NO ()			

GASTOS TRANSVERSALES DEL PROGRAMA ANUAL.

Recursos aplicados para coordinar, ejecutar, monitorear, dar seguimiento, sistematizar y reportar el presente programa anual.	
Enumere los productos, materiales y evidencias de los gastos transversales:	
Resultados obtenidos:	

Nombre, cargo y firma de la Titular de la IMEF

¹ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

Anexo 10 Bis.- Formato para la presentación del informe financiero trimestral de la ejecución de programas anuales del PAIMEF

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre de la IMEF		
Nombre del Proyecto:		
Entidad	Folio del proyecto	Periodo que se informa

II.- REPORTE FINANCIERO

II.1.- INFORMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

II.1.- INFORMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	\$0.0
Fecha de la firma del convenio de coordinación	DD/MM/AAAA
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración ¹	\$0.0
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA
Porcentaje que representa la primera ministración respecto al total autorizado	%
Total de recursos autorizados por el PAIMEF	\$0.0
Fecha de la firma del convenio modificadorio del convenio de coordinación (en su caso)	DD/MM/AAAA
Recursos del PAIMEF recibidos en la segunda Ministración	\$0.0
Fecha de entrega de la segunda Ministración (en su caso)	DD/MM/AAAA
Porcentaje que representa la segunda ministración respecto al total autorizado (en su caso)	%

¹ En caso de ampliación de recursos, se deberán asentar los datos correspondientes a las ministraciones de recursos otorgados.

II. INFORME FINANCIERO

III.1 RESUMEN FINANCIERO (DEBE LLENARSE CON LOS MONTOS AUTORIZADOS Y EJERCIDOS EN CADA VERTIENTE Y GASTOS TRANSVERSALES, A LA FECHA DE CORTE DE ESTE INFORME)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS ¹⁹	% DE AVANCE ²⁰
a)				
b)				
c)				
Transversales				
Total				
VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS ²¹	% DE AVANCE
a)				
b)				
c)				
Transversales				
Total				

TOTAL	TOTAL DE RECURSOS PAIMEF			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS	% DE AVANCE

¹⁹ Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.

²⁰ El porcentaje que se asienta en este apartado es el que corresponde al ejercido respecto al autorizado.

²¹ Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.

III.2 RESUMEN FINANCIERO DE CONCEPTOS APROBADOS EN ANEXO TÉCNICO (DEBE LLENARSE CON LOS MONTOS AUTORIZADOS Y EJERCIDOS EN CADA VERTIENTE Y GASTOS TRANSVERSALES, A LA FECHA DE CORTE DE ESTE INFORME)

ACCION	CONCEPTO EN ANEXO TÉCNICO	RECURSOS MATERIALES			
		AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS ²²	% DE AVANCE ²³
Total					
ACCION	CONCEPTO EN ANEXO TÉCNICO	RECURSOS HUMANOS			
		AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS ²⁴	% DE AVANCE
Total					

²² Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.

²³ El porcentaje que se asienta en este apartado es el que corresponde al ejercido respecto al autorizado.

²⁴ Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.

III.3 MEMORIA FINANCIERA (DEBE LLENARSE CON LOS MONTOS EJERCIDOS EN CADA ACCIÓN Y CONCEPTO DE GASTO ANEXO TÉCNICO DE GASTO, A LA FECHA DE CORTE DE ESTE INFORME)

Vertiente A. Profesionalización en materia de la violencia contra las mujeres.					
Acción:					
Indique el avance financiero específico de esta Acción conforme a los siguientes apartados					
Recursos Materiales					
Concepto de gasto anexo técnico	Proveedor o Profesionalista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Acción A...					
Recursos Humanos					
Concepto de gasto anexo técnico	Proveedor o Profesionalista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Acción A.				\$	

Vertiente B. Prevención de la violencia contra las mujeres					
.Acción:					
Indique el avance financiero específico de esta Acción conforme a los siguientes apartados					
Recursos Materiales					
Concepto de gasto anexo técnico	Proveedor o Profesionista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Acción B..				\$	
Recursos Humanos					
Concepto de gasto anexo técnico	Proveedor o Profesionista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Acción B					

Vertiente C: Atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.					
Acción :					
Indique el avance financiero específico de esta Acción conforme a los siguientes apartados					
Recursos Materiales					
Concepto de gasto anexo técnico	Proveedor o Profesionista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Acción C.				\$	

Recursos Humanos					
Concepto de gasto anexo técnico	Proveedor o Profesionista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Acción C.					

GASTOS TRANSVERSALES

Indique el avance financiero específico de esta Acción conforme a los siguientes apartados					
Recursos Materiales					
Concepto de gasto anexo técnico autorizado	Proveedor o Profesionista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales G.T.				\$	
Recursos Humanos					
Concepto de gasto anexo técnico	Proveedor o Profesionista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos G.T.				\$	

Nombre, Cargo y Firma del Administrador de los recursos financieros del Proyecto

Nombre, Cargo y Firma del Responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre, Cargo y Firma de la Titular de la IMEF

LAS PERSONAS FIRMANTES DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1) LA DOCUMENTACIÓN FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS RECURSOS DEL PAIMEF Y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SUSCRITO CON LA SEDESOL, A TRAVÉS DEL INDESOL.

Anexo 11. Formato para la presentación de informes finales de los programas anuales del PAIMEF

I.- IDENTIFICACIÓN

Entidad Federativa:	
Instancia:	
Nombre del Programa anual:	
Folio:	
Período que se informa	

II. INFORME NARRATIVO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El informe narrativo pretende a ser un espacio de reflexión y autoevaluación, a partir del análisis sobre los resultados obtenidos por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Este es un ejercicio de redacción libre; el propósito es ir identificando los elementos que nos permitan distinguir entre los resultados de la implementación del programa anual (actividades realizadas y productos entregados) y el impacto a largo plazo.

Se sugiere incluir clave como éxitos y debilidades del programa, así como conclusiones y lecciones aprendidas.

Para realizar este análisis, es necesario contar con información cualitativa y cuantitativa derivada de la ejecución de todas y cada una de las acciones del programa anual

Exponga los resultados obtenidos con relación al objetivo general y específicos del programa anual:

Explique qué acciones se requieren plantear o reforzar para avanzar en el posicionamiento del tema de violencia contra las mujeres en la agenda pública estatal.

Describa cómo las acciones del programa anual contribuyeron al cumplimiento del documento rector en la Entidad Federativa en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

- Mencione los mecanismos de vinculación y cooperación con:		
➤ Instancias públicas de los tres poderes y órdenes gobierno.	➤ Organismos internacionales.	➤ OSC.
➤ Programas Federales.	➤ Iniciativa privada.	➤ Grupos sociales específicos.
	➤ Academia.	➤ Otros actores.
- Describa el mecanismo o instrumento formal, la población y objetivo de la cooperación.		

En virtud de que los recursos del PAIMEF representan una acción afirmativa para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, señale las estrategias que la IMEF implementa para dar continuidad e institucionalizar las acciones en el tema.
Describa cuáles son las estrategias mediante las cuales se promueve la permanencia del personal de la IMEF involucrado en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y con ello garantizar la continuidad de las acciones.

Principales resultados de los servicios de prevención:

Principales resultados de los servicios de atención:

Describa las principales necesidades expresadas por las mujeres en la entidad en el marco de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres que requieren ser atendidas.

Señale los principales cambios generados en las poblaciones beneficiarias (personal del servicio público, población en general, mujeres en situación de violencia y en su caso, sus hijas e hijos y personas allegadas) a partir de la ejecución del programa anual respecto a la situación inicial.

¿En qué medida se respondió a problemáticas locales, necesidades y características específicas de grupos poblacionales en la entidad?

Señale las áreas de oportunidad detectadas para mejorar los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Explique cuál es el valor público que aportó la implementación del programa anual a la sociedad en su conjunto y en particular a las mujeres de la entidad.

¿Cuál es la contribución de las acciones realizadas en el marco del programa anual apoyado por el Programa a la erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad?

Comentarios finales

Atentamente

Nombre, Cargo y firma de la titular de la IMEF

ANEXO 12. CONSTANCIA DE CONFORMIDAD Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL 2016

La que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

- Conoce y se sujeta a las disposiciones establecidas en la *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos* y la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos* respecto al manejo y aplicación de los recursos federales
- La aplicación de los recursos federales del PAIMEF se efectuó a lo largo del ejercicio fiscal con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, conforme a lo establecido a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- La selección y contratación de todas las personas físicas y morales para el desarrollo de actividades del Proyecto se ajustaron a criterios de pertinencia técnica, con base en el perfil y la experiencia requerida para tales tareas.
- El Indesol no tuvo injerencia alguna en los procesos de selección citados en el punto anterior.
- La evidencia documental que derivó la ejecución del proyecto se ostenta a plena satisfacción y conformidad de la (IMEF), y por lo tanto esta institución avala dichos documentos en su totalidad.

En este marco, la, el (IMEF) hace entrega al Indesol de la siguiente documentación que se produjo con el apoyo del PAIMEF, de conformidad con el Convenio de Coordinación y el correspondiente proyecto autorizado:

Acción	Material probatorio comprometido	Material probatorio entregado

La Titular de la IMEF

Anexo 13.- Constancia de Conclusión del Instrumento jurídico y Programa Anual autorizado

Entidad			
IMEF			
Programa Anual			
Folio			
Periodo del Convenio			
Fecha de firma (Acta)			
Firmantes (Acta)	Institución	Nombre	Cargo

Fundamentación

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o. y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 4o., 6o. Fracción III, 7o. Fracción IV y V, 8o. fracción I, II y V y 13 fracción XI, del Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, publicado el 26 de julio de 2005, en el Diario Oficial de la Federación; 1, 2, 36 fracción I, VII, XI, 40 fracción III y VIII, 49 tercer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y numeral ____ de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres, para el ejercicio fiscal (AÑO FISCAL).

ANTECEDENTES

1. El (DÍA, MES Y AÑO) se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres (PAIMEF) para el ejercicio fiscal (AÑO FISCAL).

2. Las Reglas de Operación en el numeral ____, a la letra señalan CITAR LO QUE INDICA EL NUMERAL RESPECTO A LA CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

HECHOS**1. CONVENIO(S) Y RECURSOS MINISTRADOS**

Fecha del Convenio de Coordinación	
Monto total autorizado en el Convenio de Coordinación	
Fecha de entrega de la primera <i>(EN SU CASO, PRIMERA Y ÚNICA)</i> ministración	
<i>(EN SU CASO, SERÁ SUCESIVO DE ACUERDO EL NÚMERO DE CONVENIOS MODIFICATORIOS)</i> Fecha del Convenio Modificatorio	
<i>(EN SU CASO)</i> Monto total autorizado en el Convenio Modificatorio	
Fecha de entrega de la ____ <i>(EN SU CASO, SEGUNDA O MÁS MINISTRACIONES)</i> ministración	
Total de recursos autorizados durante el ejercicio fiscal <u>AÑO FISCAL</u>	

2. ACCIONES

De acuerdo con el (EN SU CASO, EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, O CON BASE EN EL ÚLTIMO CONVENIO MODIFICATORIO), de fecha (DÍA, MES Y AÑO), se establecieron como Acciones:

Acciones (ENLISTAR TODAS LAS ACCIONES AUTORIZADAS)	
A.____	
B.____	
C.____	

3. INFORMES PRESENTADOS Y VERIFICADOS

	Informe presentado	Fecha de presentación (por parte de la IMEF)	Fecha de verificación (por parte de Indesol)	Notificaciones y oficios
()	Informe trimestral enero – marzo	(EN SU CASO, INDICAR NO APLICA)	(EN SU CASO, INDICAR NO APLICA)	(EN SU CASO, INDICAR NO APLICA)
	Informe trimestral abril - junio	(EN SU CASO, INDICAR NO APLICA)	(EN SU CASO, INDICAR NO APLICA)	(EN SU CASO, INDICAR NO APLICA)
	Informe trimestral julio – septiembre	(EN SU CASO, INDICAR NO APLICA)	(EN SU CASO, INDICAR NO APLICA)	(EN SU CASO, INDICAR NO APLICA)
	Informe trimestral octubre – diciembre			

4. REINTEGROS POR PARTE DE LA “IMEF”

Conceptos (Combo)	Monto	Fecha	Comprobante
Recursos no ejercidos			
Derivados de observaciones			
Total de recursos reintegrados			

5. RESUMEN FINANCIERO

Total de recursos autorizados	Ejercidos	Reintegrados	Pago de productos financieros

6. REPRESENTATIVIDAD LEGAL (SE INCLUYE SÓLO EN CASO DE CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LA IMEF)

El o la (NOMBRE DE LA IMEF) declara que se presentó un (o dos, según el caso) cambio(s) en la representación legal, tal como lo informa en el oficio de fecha (DÍA, MES Y AÑO), y consta en el nombramiento número _____, de fecha (DÍA, MES Y AÑO).

Asentado lo anterior, el Instituto Nacional de Desarrollo Social declara que la información y documentación necesaria para verificar y documentar la realización de las acciones del programa anual autorizado NOMBRE DEL PROGRAMA ANUAL, con número de folio -PAIMEF-, está completa. Por tal motivo, se da por concluido el Convenio de Coordinación, de fecha (DÍA, MES Y AÑO) o el Convenio Modificatorio (DINÁMICO DE ACUERDO AL ÚLTIMO CONVENIO MODIFICATORIO) del Convenio de Coordinación de fecha (DÍA, MES Y AÑO), suscrito el (DÍA, MES Y AÑO DEL ÚLTIMO CONVENIO MODIFICATORIO EXISTENTE).

Lo anterior no libera al o a la (NOMBRE DE LA IMEF) de las revisiones posteriores o de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos públicos federales.

Firmas

Institución	Nombre	Cargo

Anexo 14. Monitoreo y seguimiento del Programa Anual.

Nombre de la IMEF	
Folio del Programa Anual	
Nombre del Programa Anual	

(ESTA INFORMACIÓN SE DEBERÁ REQUERIR EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL NIVEL)

La información del avance de los indicadores en el cumplimiento de sus acciones deberá ser reportada trimestralmente, como parte de los informes trimestrales en el periodo establecido en las presentes Reglas de Operación (numeral 4.3.7).

Nivel	Descripción	Indicador de resultados	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta (acumulada trimestral)				Medio(s) de verificación
						1°	2°	3°	4°	
Objetivo general										
Objetivos específicos del programa anual (por vertiente)	1									
	2									
	3									
Acciones (por vertiente y estrategia)	A1.1									
	A1.2									
	B1.1									

Nombre, cargo y firma de la Titular de la IMEF

Anexo 15. Indicadores 2016

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Propósito	Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia beneficiadas con los servicios de prevención especializada con respecto al año fiscal anterior	(Número de mujeres de 15 años o más en situación de violencia beneficiadas por los servicios de prevención especializada brindados en las Unidades apoyadas por el Programa en el año fiscal actual / Número de mujeres de 15 años o más en situación de violencia beneficiadas por los servicios de prevención especializada brindados en las Unidades apoyadas por el Programa en el año fiscal anterior)*100	Mujeres	Anual
Propósito	Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia beneficiadas con los servicios de atención especializada con respecto al año fiscal anterior	(Número de mujeres de 15 años o más en situación de violencia beneficiadas por los servicios de atención especializada brindados en las Unidades apoyadas por el Programa en el año fiscal actual / Número de mujeres de 15 años o más en situación de violencia beneficiadas por los servicios de atención especializada brindados en las Unidades apoyadas por el Programa en el año fiscal anterior)*100	Mujeres	Anual
Componente	Porcentaje de Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas apoyadas en el período fiscal en curso	(Número de Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas apoyados / Total de Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas en el país)*100	IMEFs	Trimestral
Componente	Tasa de variación relativa del número de Unidades de atención especializada apoyadas por el Programa con respecto al año fiscal anterior.	(Número de Unidades de atención especializada para las mujeres en situación de violencia apoyadas por el Programa en el año fiscal actual / Número de Unidades de atención especializada para las mujeres en situación de violencia apoyadas por el Programa en el año fiscal anterior)*100	Unidades de atención	Trimestral
Componente	Tasa de variación relativa del número de personas beneficiadas con acciones de prevención de la violencia contra las mujeres con respecto al año fiscal anterior	(Número de personas beneficiadas por los servicios de prevención de la violencia contra las mujeres brindados por las Instancias de Mujeres en el año fiscal actual / Número de personas beneficiadas por los servicios de prevención de la violencia contra las mujeres brindados por las Instancias de Mujeres en el año fiscal anterior)*100	Personas	Trimestral
Componente	Índice de Fortalecimiento Institucional de las IMEF para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.	Sumatoria de los Componentes denominados Capacidades Institucionales Básicas + Corresponsabilidad Institucional + Eficiencia y Calidad Operativa + Eficacia en la Agenda Estatal, que obtuvieron las IMEF apoyadas por el Programa en el ejercicio fiscal en curso / 4 veces el Número de IMEF apoyadas por el Programa durante el ejercicio fiscal en curso	Índice de incremento	Anual
Componente	Tasa de variación relativa del número de servidores(as) públicos y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres con respecto al año fiscal anterior	(Número de personas capacitadas en materia de violencia contra las mujeres en el ejercicio fiscal actual/Número de personas capacitadas en materia de violencia contra las mujeres en el ejercicio fiscal anterior)*100	personas	Trimestral

ANEXO 16. ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

De conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Desarrollo (Indesol) emite el presente Esquema que contiene la estrategia con la que habrá de realizar las acciones de coordinación, difusión, capacitación y asesoría y seguimiento de la promoción y operación de la Contraloría Social en conjunto con las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en tanto que son las instancias ejecutoras de los recursos que otorga el programa.

Al ser las IMEF las instancias operadoras del PAIMEF debido a que reciben recursos económicos para la ejecución de proyectos, dirigidos a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, a la institucionalización de estas acciones y al fortalecimiento institucional, se requiere que para dar cabal cumplimiento al sentido social de las acciones de Contraloría las IMEF funjan como instancias ejecutoras estatales para efectos de esta responsabilidad.

En tal sentido, a continuación se presentan las líneas de coordinación con las IMEF:

- EL PAIMEF asignará al enlace responsable de las acciones de Contraloría Social perteneciente a la Dirección General Adjunta de Igualdad de Género (DGAIG) ante la Secretaría de la Función Pública y ante las IMEF.
- Una vez firmado el convenio de colaboración la DGAIG solicitará a la IMEF la designación, mediante oficio, de la persona que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la IMEF, a quien se le asignarán las claves de usuario y contraseña de acceso al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Será la persona designada como enlace de Contraloría Social de las IMEF en los Estados quien, en el marco de sus atribuciones, difundirá el tema, además de concertar la conformación de los comités a nivel Estatal o Municipal con las diversas Instancias Académicas, de Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil, Líderes Sociales y Comunitarios, Promotoras y todos los actores sociales interesados, así como las personas beneficiarias de las acciones que implementen las IMEF por sí mismas o a través de terceros en el marco del PAIMEF.

Dentro de las responsabilidades de las(os) enlaces de Contraloría Social de las IMEF están: difundir la Contraloría Social y concertar la conformación de los Comités de Contraloría Social en sus localidades, así como de brindar la capacitación y asesoramiento a los actores sociales, al funcionariado público y a sus beneficiarias (os) interesadas (os) en la gestión de la Contraloría Social PAIMEF.

Difusión

El Indesol ejecutará un plan de difusión con la finalidad de dar a conocer la información y el proceso de Contraloría Social, los medios para realizarlo serán los siguientes:

- Portal de Internet del Indesol.
- Entrega de trípticos, folletos y carteles a cada una de las IMEF.
- El Indesol emitirá información vía correo electrónico a las y los enlaces de Contraloría Social de las IMEF con el fin de difundir y fomentar la Contraloría Social, así como invitar a que se promueva la participación de las y los beneficiarios para su aplicación.

Capacitación y Asesoría

El Indesol, a través de la DGAIG, implementará acciones de capacitación para que las IMEF promuevan y operen la constitución de comités, tales como:

- El Indesol elaborará y distribuirá material didáctico para capacitar a las personas designadas como enlaces de las IMEF para la contraloría social y a las(os) integrantes de los comités.
- El Indesol impartirá cursos, talleres y asesorías de manera presencial y a distancia a las y los enlaces de Contraloría Social en los Estados con la finalidad de dar a conocer la operación y gestión de la Contraloría Social del PAIMEF.
- El Indesol en su calidad de instancia normativa, impartirá las acciones de capacitación y asesoría de manera presencial por medio de cursos, talleres, asesoría directa y a distancia vía correo electrónico o telefónica a las y los enlaces de Contraloría Social de las IMEF.

La capacitación y la asesoría a las y los enlaces de Contraloría Social abordarán lo siguiente:

- Normatividad y objetivos de la Contraloría Social.
- La importancia del desarrollo de las acciones de Contraloría Social en sus Estados.
- Esquema de Contraloría Social PAIMEF.
- Tareas de las y los Enlaces (Guía Operativa); difusión, capacitación, número de comités a conformar, características de las (os) integrantes, montos, vertientes a vigilar, constitución de comités y registro de comités.

- Registro de Cédulas (Anexos): Programa Estatal de Trabajo, Esquema del Programa Estatal de Trabajo, Acta de Registro del Comité, Ficha Informativa de Apoyos y Servicios del PAIMEF, Solicitud de Información, Minuta de la Reunión, Cédula de Vigilancia de Servicios y Apoyos, Formato de Quejas y Denuncias, Informe Final y Encuestas para las Vertientes B y C.
- Operación y gestión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las IMEF, en coordinación con la DGAIG, serán las responsables de:

- Organizar la constitución de los comités.
- Proporcionar la capacitación al funcionariado público participante en la promoción y operación de la contraloría social, así como a las personas beneficiarias de las acciones implementadas con recursos del PAIMEF que integren los Comités.
- Brindar asesoría a los integrantes del Comité para que realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.
- Captar las cédulas de vigilancia en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

El personal designado como enlace de Contraloría Social tiene como tareas primordiales:

- Elaboración del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.
- Difusión de la contraloría Social en sus Comunidades.
- Aplicación de la Guía Operativa y sus Anexos.
- Recopilar las Actas de Integración de los Comités, así como las Cédulas de Vigilancia.
- Aplicar y sistematizar las encuestas a la población en general (vertientes B y C), toda vez que éstas no puedan ser sujetas a la integración de un comité de contraloría social.
- Registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Sistematización de la información.

Seguimiento

Será la Secretaría de la Función Pública quien realice el seguimiento y monitoreo de las acciones ejercidas por el Indesol quien se sujetará a las acciones que ésta emita. De igual forma las instancias ejecutoras (IMEF) estarán sujetas a las observaciones y acciones que emita el Indesol con base a sus actividades realizadas y registradas.

Las tareas referidas que realizará el Indesol para efectos del seguimiento son:

- o Monitoreo de las actividades enmarcadas en su Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- o Monitoreo de las actividades enmarcadas en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social de las IMEF.
- o Seguimiento al registro de las actividades realizadas por las (os) enlaces de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- o Realizar visitas de Seguimiento en campo con la instancia ejecutora (IMEF) a modo de verificar y evaluar la operatividad de los Comités conformados en las comunidades de los Estados.
- o Orientar al Enlace de Contraloría Social respecto a la realización de sus actividades y operatividad de sus comités para cada una de sus metas en el proyecto.
- o Identificar los avances y dificultades presentados en el esquema de Contraloría Social (sistematización).

Los instrumentos de sistematización para realizar el seguimiento a las acciones de Contraloría Social del PAIMEF serán definidas por la DDPE y se harán del conocimiento de las IMEF en las sesiones de capacitación que para tales efectos se establezcan.

Actividades de coordinación

El Indesol realizará las gestiones a las que haya lugar a fin de establecer los mecanismos de coordinación con las IMEF para la realización de las acciones de contraloría social, de conformidad con la cláusula Décima Cuarta de los Convenios de Coordinación, suscritos en el marco del PAIMEF, que a la letra dice:

La IMEF, en coordinación con el INDESOL, promoverá acciones de contraloría social por parte de las/los beneficiarias/os con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008; al Esquema de Contraloría Social publicado en las Reglas de Operación y a la Guía operativa que emita el INDESOL, en su calidad de Instancia ejecutora y normativa del Programa y demás normatividad aplicable.

Se considera también, la coordinación que las IMEF puedan establecer con las Instancias Municipales de las Mujeres para identificar la pertinencia y viabilidad para, en su caso, formalizar y desarrollar las acciones de contraloría social en términos de los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública antes citados, aprovechando los vínculos institucionales ya existentes.

Anexo 17

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Cuestionario Único de Actores Sociales

V1_16

Clave Programa: [] Subprograma: []
Folio: [] Cuestionario [] de []

I. Control de llenado		
Datos del encuestador		Fecha
ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES		Hora de levantamiento
CLAVE DEL ENCUESTADOR: []		HORA DE INICIO: []
NOMBRE DEL ENCUESTADOR: []		HORA DE TÉRMINO: []
II. Identificación geográfica		
Claves INEGI		Para domicilios fiscales ubicados en localidades con amezanamiento
ENTIDAD FEDERATIVA []	CLAVE DE ENTIDAD []	CLAVE DE AGE: [] ☐ NINGUNO
MUNICIPIO/DELEGACIÓN []	CLAVE DE MUNICIPIO []	CLAVE DE MANZANA: [] ☐ NINGUNO
LOCALIDAD []	CLAVE DE LOCALIDAD []	
LONGITUD []	LATITUD []	
III. Domicilio geográfico		III. C. Identificación y registro de los componentes de vialidad
¿EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA REFERIDO A UNA CARRETERA O A UN CAMINO? Carretera...1 → CONTINUAR EN IILA Camino...2 → PASAR A II.B No...3 → PASAR A II.C		UTILIZAR EL CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO DE VIALIDAD A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: []
III. A. Identificación y registro de los componentes de carretera		IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL NOMBRE DE LA VIALIDAD LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: [] ☐ NINGUNO
IDENTIFICAR Y [X] MARCAR EL TIPO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: Escala...1 Federal...2 Municipal...3 Particular...4		IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL(LOS) NÚMERO(S) EXTERIORES E INTERIOR DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO NÚM. EXTERIOR [] LETRA [] ☐ DOMICILIO CONOCIDO ☐ SIN NÚM. EXTERIOR
IDENTIFICAR Y [X] MARCAR EL DERECHO DE TRÁNSITO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: Cuota...1 Libre...2		NÚM. EXTERIOR ANTERIOR [] NÚM. INTERIOR [] LETRA [] ☐ SIN NÚM. INTERIOR
IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CÓDIGO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: []		CÓDIGO POSTAL [] ☐ NINGUNO
IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: ORIGEN [] DESTINO []		UTILIZAR EL CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO DE ASENTAMIENTO EN QUE SE ENCUENTRA EL DOMICILIO FISCAL: []
IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CADENAMIENTO (KILÓMETRO + METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: KILÓMETRO [] METRO [] → PASAR A NÚM. EXTERIOR		IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: [] ☐ NINGUNO
III. B. Identificación y registro de los componentes de camino		UTILIZAR EL CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO Y NOMBRE DE LAS ENTRE VIALIDADES Y LA VIALIDAD POSTERIOR DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO
IDENTIFICAR Y [X] MARCAR EL TÉRMINO GENÉRICO CON EL QUE SE IDENTIFICA EL CAMINO AL CUAL ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: Brecha...1 Camino...2 Terracería...3 Vereda...4		ENTRE VIALIDAD 1 TIPO: [] NOMBRE: [] ☐ NINGUNO
IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: ORIGEN [] DESTINO []		ENTRE VIALIDAD 2 TIPO: [] NOMBRE: [] ☐ NINGUNO
IDENTIFICAR Y [X] MARCAR EL MARGEN SOBRE EL QUE SE UBICA EL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: Derecho...1 Izquierdo...2		VIALIDAD POSTERIOR TIPO: [] NOMBRE: [] ☐ NINGUNO
IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CADENAMIENTO (KILÓMETRO + METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: KILÓMETRO [] METRO [] → PASAR A NÚM. EXTERIOR		IDENTIFICAR Y REGISTRAR LA DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN (REFERENCIA) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO: []
CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD		CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO
Ampliación...01 Callejón...06 Continuación...11 Peatonal...16 Viaducto...21		Aeropuerto...01 Conjunto...15 Privada...23 Alconada...31 Zona federal...38
Andador...02 Calzada...07 Corredor...12 Periférico...17 Ninguno...22		Ampliación...02 Habitacional...09 Proplanamiento...16 Proplanación...24 Sección...33 Zona industrial...39
Avenida...03 Cenada...08 Diagonal...13 Privada...18		Barrio...03 Corredor...17 Granja...17 Pueblo...25 Sector...33 Zona militar...40
Boulevard...04 Circuito...09 Eje vial...14 Prolongación...19		Caminó...04 Industrial...10 Hacienda...18 Puerto...26 Supermercado...34 Ninguno...41
Calle...05 Circunvalación...10 Pasaje...15 Retorno...20		Ciudad...05 Coco...11 Ingento...19 Ranchería...27 Unidad...35 Zona naval...43
		Ciudad industrial...06 Cuadrón...12 Manzana...20 Rancho...28
		Colonia...07 Ejido...13 Paraje...21 Región...29 Habitacional...36
		Condominio...08 El hacienda...14 Parque industrial...22 Residencial...30 Villa...37

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Contacto:
Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez,
Delegación Cuauhtémoc
Distrito Federal C.P. 06600.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

IV. Datos del Actor Social	
1. Razón Social: _____	
2. RFC: _____	3. CLUNI: _____

4. Fecha de constitución del Actor Social: Año: _____ Mes: _____ Día: _____	5. Tipo de Actor Social: Intermediario..... 1 Beneficiario..... 2	6. Tipo de asociación del Actor Social*: _____	7. Actividad económica*: _____	8. ¿Cuántas personas integran el Consejo Directivo del Actor Social? _____
--	---	---	-----------------------------------	---

V. Datos de los integrantes del Consejo Directivo del Actor Social SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO EN LA CARÁTULA.										
RE- GISTRO N	9.			10.	11.			12.	13.	14.
	ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO. CIRCULAR EL RENGLÓN DEL TITULAR ANTE LA SEDESOL.			CURP	Fecha de Nacimiento			Sexo Hombre... 1 Mujer..... 2	Clave Entidad de Nacimiento	Tipo de cargo*
	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)		Día	Mes	Año			
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

*PARA CONSULTAR O DESCARGAR LOS CATÁLOGOS DE DATOS INGRESAR A LA SIGUIENTE LIGA: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PUB.pdf
PARA LA PREGUNTA 6, UTILIZAR EL CATÁLOGO "C_ID_GRUPO". PARA LA PREGUNTA 7, UTILIZAR EL CATÁLOGO "C_ACTIVIDADES". PARA LA PREGUNTA 14, UTILIZAR EL CATÁLOGO "C_CARGO".

Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas.

Nombre y firma del representante legal

La información proporcionada será concentrada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) e integrada al Padrón Único de Beneficiarios, administrado por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, que garantizará la protección de los datos personales que sean incorporados, en cumplimiento con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo 18. Fórmula de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF

Componentes

Los principales componentes que determinan la distribución estimada de los recursos del PAIMEF son los siguientes:

Componente Inercial

- Distribuye una proporción del presupuesto total del programa equitativamente entre las 32 Entidades Federativas.

Componente Estructural

- Este componente se distribuye de acuerdo a la problemática estructural que existe en las entidades federativas, acorde con los objetivos del programa. Las variables que integran el componente estructural son:
 - o Una variable que distribuye recursos conforme a la proporción, por entidad federativa, de mujeres de 15 años y más que vivieron alguna situación de violencia en los últimos 12 meses, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de Relación en los Hogares (ENDIREH) 2011.
 - o Una variable que distribuye recursos conforme a la proporción de mujeres en situación de pobreza por entidad federativa, conforme a la medición realizada en 2010 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
 - o Una variable que considera la proporción de municipios por entidad federativa respecto a los considerados para la Cruzada Nacional contra el Hambre.
 - o Una variable que considera la dispersión de la población conforme a las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2010.

Componente de Desempeño

- Este componente se distribuye con base en criterios de participación y desempeño de las IMEF durante el ejercicio anterior. Las variables que integran el componente de desempeño son:
 - o Una variable que considera la evaluación de la gestión de los proyectos de las IMEF en el ejercicio fiscal anterior en términos de calidad operativa, aplicación de gasto, cumplimiento de metas y puntualidad en los procesos.
 - o Una variable que distribuye recursos conforme a la puntuación alcanzada por entidad federativa en la medición del Índice de Fortalecimiento Institucional, mismo que está acreditado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como el Indicador de Componente del Programa.
 - o Una variable que incentiva la participación de las IMEF en el ejercicio fiscal anterior y redistribuye los recursos en forma equitativa entre las Entidades Federativas con proyectos apoyados.

Variable presupuestal compensatoria

- Esta variable compensa las reducciones para el ejercicio fiscal presente respecto a los montos del ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de que la reducción ocasionada por el cambio en la estructura de la fórmula no afecte en sobremanera la operación del Programa en las Entidades Federativas.

El diseño de la fórmula busca dar una distribución más equitativa y acorde a las características estructurales, de desempeño de las IMEF y de un componente inercial para los estados. Sin embargo, para evitar cambios drásticos respecto de la distribución de los recursos para años anteriores, se incluye una variable denominada variable presupuestal compensatoria que irá perdiendo peso dentro de la fórmula, año con año. Dicha pérdida será compensada con el aumento en los ponderadores en el resto de los componentes (estructural, desempeño e inercial).

De tal manera que la fórmula de distribución se escribe como:

$$IEi = \frac{MD}{100} \left[\left(1 - \frac{PPk}{100} \right) \{CI + CEi + CDi\} + PPk(VPi) \right],$$

Con

$$CI = \frac{21}{32}$$

$$PP_k = \begin{cases} 8.75 & \text{ejercicio fiscal 2016, } k = 2016. \\ 4.38 & \text{ejercicio fiscal 2017, } k = 2017. \\ 2.19 & \text{ejercicio fiscal 2018, } k = 2018. \\ 1.09 & \text{ejercicio fiscal 2019, } k = 2019. \end{cases}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
IE_i	Inversión Federal Estimada para la Entidad i, en el ejercicio de que se trate.	
CI	Componente inercial que distribuye una parte de los recursos equitativamente entre las 32 Entidades Federativas.	
MD	Monto Total a distribuir entre los proyectos de las IMEF.	
PP_k	Ponderador de la variable presupuestal compensatoria para el ejercicio fiscal k.	
CE_i	Componente Estructural para la entidad federativa i.	
CD_i	Componente de Desempeño para la entidad federativa i.	
VP_i	Variable presupuestal compensatoria, para la entidad i.	

El componente estructural se desglosa como:

$$CE_i = 7 \left(\frac{NV_i}{\sum_{j=1}^{32} NV_j} \right) + 6 \left(\frac{NP_i}{\sum_{j=1}^{32} NP_j} \right) + 6 \left(\frac{MC_i}{\sum_{j=1}^{32} MC_j} \right) + 6 \left(\frac{DP_i}{\sum_{j=1}^{32} DP_j} \right)$$

con

$$DP_i = \frac{SUP_i}{NHi}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
CE_i	Componente Estructural para la entidad federativa i.	
NV_i	Número de mujeres de 15 años y más que vivieron alguna situación de violencia en los últimos 12 meses, en la entidad i.	<i>Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de Relación en los Hogares (ENDIREH) 2011</i>
NP_i	Número de mujeres en situación de pobreza por entidad federativa i.	<i>Medición de mujeres en situación de pobreza realizada en 2010 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</i>
MC_i	Número de municipios de entidad federativa i considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.	<i>Proporción de municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.</i>
DP_i	Dispersión de la población para la entidad federativa i. Se mide en kilómetros cuadrados por persona y representa el área que ocupa cada persona en una entidad federativa.	<i>Distribución de la población conforme a estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2010.</i>
SUP_i	Superficie en kilómetros cuadrados de la entidad federativa i.	
NHi	Número de habitantes en la entidad federativa i.	

- Las variables del componente de desempeño asignan recursos conforme a la gestión de las IMEF que está documentada en los registros administrativos del Programa y buscan incentivar la calidad, eficacia y eficiencia en la aplicación de recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

El componente de desempeño se desglosa como:

$$CDi = 21 \left(\frac{EGi}{\sum_{j=1}^{32} EGj} \right) + 19 \left(\frac{IFli}{\sum_{j=1}^{32} IFlj} \right) + 14 \left(\frac{1}{\sum_{i=1}^{32} IPI} \right)$$

con

$$IPI = \begin{cases} 1 & \text{Si la IMEF participa en el programa el ejercicio fiscal anterior} \\ 0 & \text{Si la IMEF no participa en el programa el ejercicio fiscal anterior} \end{cases}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente	
<i>CDi</i>	Componente de Desempeño para la entidad federativa i.		
<i>EGi</i>	Evaluación de Gestión para la Entidad i, del ejercicio fiscal anterior.	Registros PAIMEF	Administrativos del
<i>IFli</i>	Índice de fortalecimiento institucional para la Entidad i, del ejercicio fiscal anterior.	Registros PAIMEF	Administrativos del
<i>IPI</i>	Incentivo por participación para la Entidad i en el ejercicio fiscal anterior.	Registros PAIMEF	Administrativos del

- La variable presupuestal compensatoria busca equilibrar la asignación de recursos para el presente ejercicio fiscal respecto al inmediato anterior, con el propósito de no comprometer la continuidad y cobertura de los servicios y acciones realizadas por las IMEF.

La variable presupuestal compensatoria se desglosa como:

$$VPi = \frac{MRI}{\sum_{j=1}^{32} MRj}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente	
<i>VPi</i>	Variable presupuestal compensatoria, para la entidad i.		
<i>MRI</i>	Monto aprobado en las reglas de operación en el ejercicio fiscal anterior para la entidad i.	Registros PAIMEF	Administrativos del

Desglose presupuestal

Concepto	Porcentaje
Presupuesto PEF 2013	100
Gastos de Operación	5.27
Fomento estratégico de las IMEF	1
Monto Total a distribuir entre los proyectos de las IMEF	93.73

Factores de variación

La inversión federal finalmente ejecutada por entidad federativa puede variar por factores como los siguientes:

- La demanda efectiva de las Entidades Federativas.
- La presentación y ritmo de ejecución de proyectos en las Entidades; y
- Reasignaciones presupuestales derivadas de contingencias ambientales y del proceso de comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal anterior, a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Anexo 19. Perfil de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas con recursos del PAIMEF en el marco de los Programas Anuales apoyados

Antecedentes

En el marco del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2009 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), fue sujeto a una evaluación de Procesos cuyos resultados derivaron en aspectos susceptibles de mejora entre las cuales se encuentra la elaboración de un perfil de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que por sus líneas de acción estuvieran en condiciones de ser apoyadas por el PAIMEF a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Considerando que la violencia contra las mujeres es un problema fuertemente arraigado en la sociedad mexicana, cuya erradicación implica la participación activa de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil organizada, el PAIMEF ha buscado generar acciones conjuntas para lograr el desarrollo y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Desde el año de su implementación, 2006, en el PAIMEF han participado diversas OSC en variados ámbitos de acción; sirvan como ejemplo la asesoría y capacitación de las y los servidores públicos involucradas/os en el Programa; la coordinación de acciones para la atención directa a mujeres en situación de violencia, y por supuesto, la revisión y retroalimentación de los Programas Anuales elaborados por las IMEF y apoyados con recursos federales a través del PAIMEF en cada ejercicio fiscal.

En este sentido, atendiendo a la evaluación antes mencionada, en el presente documento se pretende delinear el perfil que las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán tener para:

- Recibir recursos con el fin de llevar a cabo acciones en el marco de las vertientes de operación del PAIMEF.
- Potenciar la incidencia de las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres llevadas a cabo por las IMEF en el marco de la operación del PAIMEF.

Perfil esperado de las OSC para los apoyos del PAIMEF

En el PAIMEF, se considera que las organizaciones de la sociedad civil fortalecen las redes entre las y los ciudadanos, conforman un entramado incluyente de la diversidad social, que trabajando conjuntamente con el estado inciden en la definición y puesta en marcha de políticas públicas y toma de decisiones.

Para promover estas alternativas de acción social y participación ciudadana, se considera necesario delimitar las características, competencias y líneas de trabajo que deben tener las OSC para actuar de manera conjunta y congruente con las IMEF en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en el marco de las vertientes de operación del PAIMEF.

En la siguiente tabla se describen las características con las que idealmente deberían contar las organizaciones de la sociedad civil que reciben recursos:

Características	Descripción-justificación
Normatividad	Para el establecimiento de convenios de colaboración y coordinación entre las IMEF y las OSC, será indispensable que estas últimas hayan sido conformadas y actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil.
	El objeto social de la OSC deberá estar directa y claramente orientado a la realización de acciones tendentes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
Modelos de operación	Es necesario que las OSC cuenten con modelos de atención y manuales de procedimientos que avalen marcos conceptuales y legislativos con perspectiva de género.
Experiencia	La experiencia y resultados deberán acreditarse a través de la incidencia que han tenido para la definición y solución de problemas públicos. La incidencia puede entenderse como un proceso consciente e intencionado de la ciudadanía para influir, en las decisiones públicas que generen un cambio o transformación en los cursos de acción tendentes a la solución de problemas acotados ¹ .

¹ Véase: Canto, Manuel. (2002). "Introducción a la ciencia de políticas públicas". En Políticas Públicas y Participación Ciudadana en el Municipio. México. Movimiento Ciudadano por la Democracia (MCD) y Sánchez Olvera, Alma Rosa. (2006) "El feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México". En Revista Itinerario de la Miradas.

Tipo de acción social	La participación que las OSC promuevan deberá ser activa, asimismo estará enmarcada en alguno o ambos de los siguientes subsistemas: 1) Gestión y administración de servicios especializados. 2) Participación en procesos de definición, ejecución y evaluación de políticas públicas en la materia.
Arraigo social	El arraigo social, conlleva la articulación de las OSC con las comunidades o territorios que les permitan incidir en el diseño e implementación de propuestas con mayores y mejores condiciones para ser efectivas, en este sentido será necesario tomar en cuenta lo siguiente: Reconocimiento de la organización en el medio ya sea territorial o temático. Elaboración de la demanda y las propuestas de solución con los beneficiarios. Por ejemplo a partir de diagnósticos participativos. Experiencias previas. Estrategias para la participación activa y amplia de la población beneficiaria. Estrategias para dotar a las y los beneficiarios de herramientas para ejecución y seguimiento de acciones.

Documentación comprobatoria

Con base en lo antes descrito, las OSC que busquen acceder a los apoyos que les brindan las IMEF con recursos del PAIMEF deberán presentar antes estas últimas lo siguiente:

- Constancia de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Unica de Inscripción (CLUNI).
- Modelo de atención sistematizado o documento que acredite la capacidad para sistematizar los procesos institucionales que sustentan sus actividades con la descripción de los servicios de atención directa especializada en materia de prevención y atención de mujeres en situación de violencia, así como el marco conceptual que le sustenta y la metodología correspondiente. En su caso, que presente los términos de referencia para la elaboración de dichos documentos.
- Documentación que acrediten los méritos o logros destacados de la OSC internacional o sus representantes, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, alcanzados a nivel local, nacional e tales como constancias de participación, currícula, reconocimientos, entre otros.

Las OSC que sean contratadas para brindar servicios de consultoría y asesoría:

Capacidad organizacional	El funcionamiento sostenible de las OSC sólo es posible a partir del ordenamiento sólido y estable desde el financiamiento, lo cual implica certidumbre económica. Para esto, es necesario un modelo de funcionamiento eficaz a través de la sistematización como parte de un ejercicio permanente de evaluación y aprendizaje que contemple lo siguiente: Planeación interna Liderazgo compartido Transparencia en la toma de decisiones División del trabajo según capacidades Fluidez en la información Estrategias en financiamiento Estrategias de financiamiento Estrategias y técnicas de seguimiento Evaluación constante de la propia experiencia Manejo idóneo de recursos
--------------------------	---

Destrezas técnicas	Este tipo de destrezas representa la ventaja comparativa de las OSC en relación con otros actores como partidos políticos y gobierno. Su desarrollo permite elaborar propuestas factibles y replicables, será necesario entonces considerar los siguientes elementos: Claridad del contexto. Claridad de procedimientos administrativos. Elaboración de metas y objetivos claros. Profesionalización de los miembros. Mecanismos claros para la operación de programas o proyectos propios. Claridad de las tareas y funciones de los actores involucrados. Capacidad de manejo de recursos. Existencia de mecanismos de control y monitoreo. Mecanismos para la inclusión de las beneficiarias. Construcción de criterios y de indicadores de monitoreo y seguimiento. Articulación entre programas y proyectos. Correlación entre el diseño de programas y proyectos propios con los resultados obtenidos. Precisión de tareas y funciones de los actores involucrados. Construcción de indicadores y criterios de evaluación. Construcción de técnicas de sistematización.
Destrezas políticas	Implican el establecimiento de relaciones, junto a otros actores, con el gobierno de manera corresponsable e institucional, con la finalidad principal de construir consensos, se pueden delinear de la siguiente forma: Actuación articulada con otros actores. Relación con especialistas. Relación con medios de comunicación. Relación con algunos de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Relación con algún nivel de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal. Relación con agencias de financiamiento u organismos multilaterales. Estrategias para la relación ya sea institucional o formal. Facilidad y disposición para la generación de consensos entre diversos actores. Facilidad para la construcción de relaciones de corresponsabilidad, colaboración e institucionales.

Documentación comprobatoria

- Documentación que acredite la capacidad para sistematizar los procesos institucionales que sustentan sus actividades
- Acreditar la experiencia en género y violencia contra las mujeres, de la OSC o de sus integrantes.
- Presentar los términos de referencia de los servicios contratados.

Anexo 20. Diagrama de flujo
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OBJETIVO: Contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN

